



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CENTRO UNIVERSITARIO TEXCOCO

“LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN MÉXICO (2000-2012)”

TESIS:

**QUE COMO REQUISITO PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA
EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

PRESENTA:

SAC-NITE ELIZABETH SANDOVAL VARGAS

ASESORA: DRA. En C. ALMA DELIA BUENDÍA RODRÍGUEZ.

REVISORA: DRA. En C. MARÍA JOAQUINA SÁNCHEZ CARRASCO.

REVISOR: DR. En C. JOSÉ CRUZ JORGE CORTÉS CARREÑO.

REVISORA: L. En C.P.Y A.P. BEATRÍZ PEDRAZA ESPINOSA.

4 de Noviembre del 2013

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

PRIMERA PARTE

I.	DIVERSIDAD SEXUAL: BREVE PERSPECTIVA HISTÓRICA.....	11
II.	PLANTEAMIENTOS TEÓRICOS ENTORNO A LA DIVERSIDAD SEXUAL.....	21
	2.1 Teoría de la Construcción Social.....	25
	2.2 Estudios Lésbico-Gays.....	26
	2.3 Estudios de la Diversidad Sexual.....	27
	2.4 Estudios Queer.....	28
III.	MARCOS LEGALES INTERNACIONALES	
	3.1 Instituciones Internacionales.....	30
	REFLEXIONES CAPITULARES.....	36

SEGUNDA PARTE

IV.	DIVERSIDAD SEXUAL EN MÉXICO: MOVIMIENTO LGBTTTI	
	4.1 Origen y primeras incursiones del movimiento LGBTTTI en el ámbito político.....	37
V.	PRINCIPALES INSTRUMENTOS LEGALES EN MÉXICO QUE APOYAN EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.	
	5.1 Instrumentos legales en México.....	43
	5.2 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.....	44
	5.3 Ley de Sociedades de Convivencia.....	46

5.4	Pacto Civil de Solidaridad.....	47
5.5	Matrimonios entre personas del mismo sexo.....	48
VI.	LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA DIVERSIDAD SEXUAL.	
6.1	Partidos Políticos en México a partir de la reforma electoral de 1977.....	51
6.2	Análisis entorno a la diversidad sexual de las plataformas políticas de los partidos políticos, que participaron dentro de los procesos electorales federales del 2000 al 2012.....	54
VII.	CONCLUSIONES.....	69
	ÍNDICE DE CUADROS.	
	CUADRO 1.....	22
	CUADRO 2.....	56
	CUADRO 3.....	61
	CUADRO 4.....	66
	CUADRO 5.....	68
	FUENTES DE INFORMACIÓN	
	BIBLIOGRAFÍA.....	73
	HEMEROGRAFÍA.....	75
	FUENTES ELECTRÓNICAS.....	76

INTRODUCCIÓN

El Movimiento de Liberación Homosexual (MLH), hoy conocido como Movimiento Lésbico, Gay, Transgénero, Travesti, Transexual e Intersexual (LGTTTI), surgió en México en 1978, influido por los movimientos homosexuales de Europa y Estados Unidos, y por la rebelión de Stonewall (1969). Los primeros grupos que se manifestaron por la tolerancia y el respeto a la diversidad sexual en nuestro país fueron: el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR), Lambda y Oikabeth.

Este movimiento es la suma de varios movimientos que se han venido uniendo para presionar a las autoridades para que respeten y hagan respetar los derechos de las personas sexualmente diversas, así mismo para incidir en la percepción social, a través de múltiples acciones públicas impulsando valores sociales como la tolerancia y el respeto a la diversidad sexual y demandando igualdad jurídica frente a heterosexuales, así como el fin de las detenciones ilegales. Durante los primeros años del movimiento se dieron los primeros contactos entre éste y los partidos políticos¹, esto gracias a la reforma electoral de 1977, la cual permitió el ingreso de partidos políticos pequeños al Congreso Federal, dando como resultado las primeras respuestas a sus demandas.

No obstante, pese a los esfuerzos que éstos han venido realizando desde sus inicios, (marchas, los foros, los eventos culturales a favor de la diversidad sexual), éstos grupos aún enfrentan una invisibilidad social que se ve reflejada en los

¹ Para Giovanni Sartori los partidos políticos son “cualquier grupo político identificado que se presenta a las elecciones y que puede colocar mediante elecciones a sus candidatos a cargos públicos” (Sartori, 2005:101). Para Stefano Bartolini “[...] son cualquier forma de conformidad y cooperación basada sobre algunas lealtades y/o metas comunes por parte de los individuos implicados o que aspiran a ser implicados en decisiones políticas” (Bartolini, 1996: 217).

datos obtenidos en una encuesta realizada por el Instituto Federal Electoral (IFE) en 1999, la cual sugiere que en México, “pocas prácticas discriminatorias gozan de mayor impunidad social que el rechazo a la expresión de la homosexualidad” (Brito *et al.*, 2001: 1).

La información anterior también es corroborada por los datos del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2000), la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México realizada en 2005 y la de 2010 (ENADIS). En cuanto a los Censos de Población ni siquiera registran la realidad social de la homosexualidad, sólo la encuesta realizada por CONASIDA en 1993 ha sido la única encuesta demográfica que hasta ahora ha tomado en cuenta la orientación sexual.

Lo anterior demuestra que, dentro de la sociedad aún hay temas y realidades que siguen generando debate como es el caso de la diversidad sexual, más aún cuando se habla del reconocimiento de los derechos de los homosexuales y el impacto que esto podría tener dentro del desarrollo de la sociedad.

Dicha controversia nos recuerda que la dimensión sexual de la ciudadanía no ha sido totalmente reconocida por lo que la lucha por el reconocimiento de la diversidad sexual y en contra de cualquier tipo de discriminación resulta necesaria, ya que el Estado se ha mostrado incapaz para reconocer, respetar y hacer respetar las diferentes identidades de sus habitantes. Lo anterior prevalece a pesar de que nuestro país como miembro de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), ha firmando diversos tratados internacionales en los que se condena todo tipo de discriminación y en el territorio nacional se le penaliza dándole un rango constitucional, sin embargo ésta sigue siendo devastadora y lo es más en los estados y municipios en los que gobierna el Partido Acción Nacional (PAN), lo cual no puede permitirse dentro de una sociedad democrática.

La diversidad sexual y los derechos vinculados a ésta que generan cierta controversia, no sólo dentro de la sociedad sino también en los gobiernos y dentro

de los partidos políticos, quienes como instituciones sociales que articulan y expresan ante el gobierno las inquietudes de la población, se han visto rebasados en su capacidad de representación, por lo que ahora los temas políticos *poco favorables* para ellos han sido ignorados. A pesar de que algunos partidos se han mostrado abiertos e interesados en este tema, aún hay otros que pese a la transición democrática² que vive nuestro país y a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que al ser los partidos políticos entidades de interés público tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyendo así a la integración de la representación nacional, sin embargo algunos de estos se resisten a aceptar a la causa del movimiento LGBTTTI dentro de sus agendas políticas olvidando que la democratización de la vida nacional ha sido el producto de las movilizaciones y luchas por las causas más diversas.

Ante esto surgen las siguientes preguntas:

¿Los partidos políticos como instituciones sociales representan las necesidades de las personas sexualmente diversas expresadas a través de los grupos que conforman el Movimiento LGBTTTI?

¿Han incluido los partidos políticos como candidatos a cargos de elección popular a personas que manifiestan abiertamente su preferencia sexual?

Por ello resulta de gran importancia para las ciencias sociales conocer la sexualidad en su diversidad al igual que sus procesos, sus condiciones y categorías tanto sociales como históricas, en especial para la Ciencia Política ya que aunque la sexualidad alude a la identidad personal de sus actores, ésta se vuelve un asunto de discusión e interés público en la medida que éstos actores se

² “Transición: es decir, un trayecto que arranca de un gobierno autoritario, atravesando varias fases híbridas, distintas unas de las otras. Transición: un esfuerzo político de instalar instituciones democráticas y hacerlas funcionar en contextos que las desconocían o que las habían abandonado” (Becerra *et al.*, 2000: 26). Nuestro país a transitado del “control gubernamental de las elecciones a una competencia abierta, justa y transparente, de la hegemonía de un partido a elecciones plurales y competitivas”(Méndez, 2006: 76).

relacionan con sus conciudadanos. En las ciencias sociales existen diversos estudios desde diferentes enfoques, sin embargo dentro de las Ciencia política el tema de la diversidad sexual es nuevo dentro de su campo de investigación. A nivel internacional existen distintas investigaciones, entre ellas se encuentran las realizadas por el Rafael de la Dehesa³ plasmadas en su libro *Queering the public sphere in Mexico and Brazil: sexual rights movements in emerging democracies*, en el cual hace un estudio comparativo entre México y Brasil manifestando la importancia que el sector salud ha tenido para la reivindicación social de la diversidad sexual en estos dos países. Para él, este sector se ha vuelto una *alternativa tecnocrática* a los partidos políticos. En México las investigaciones realizadas por Héctor Miguel Salinas Hernández⁴ en las cuales compara movimientos sociales y políticas públicas en tres ciudades latinoamericanas abordando los avances y las deudas en materia de ciudadanía para lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgéneros, bisexuales e intersexuales en la región. Estas investigaciones se encuentran en su libro *Políticas de disidencia sexual en América Latina. Sujetos sociales, gobierno y mercado en México, Bogotá y Buenos Aires*.

Estas investigaciones han contribuido al conocimiento de la diversidad sexual desde la Ciencia Política y en el caso de este último desde la Administración Pública.

De esta forma el objetivo y eje primordial de esta tesis es realizar una descripción del proceso sociopolítico del movimiento lésbico, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual (LGBTTTI) dentro de la transición democrática del Sistema Político Mexicano, y determinar los avances en la incorporación de sus demandas dentro de las plataformas de los partidos políticos en México en el

³ Doctor en Ciencia Política, por la Universidad de Harvard.

⁴ Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública, Maestro en Administración Pública y Doctor en Ciencias Políticas y Sociales, por la Universidad Nacional Autónoma de México.

periodo que comprenden los sexenios 2000, 2006 y 2012.

Para ello se identificaron las posturas electorales que tienen los partidos políticos respecto a la diversidad sexual, lo que permitió determinar el nivel de incorporación de las demandas de los grupos LGBTTTI en sus plataformas políticas y dentro de su militancia como aspirantes a algún cargo público. Para tal efecto se utilizó el método deductivo, debido a que para comenzar a realizar esta investigación retome los procesos que hicieron posible la aparición de los movimientos homosexuales que culminaron en ciertos reconocimientos sociales y políticos a nivel mundial, tales como el reconocimiento de sus derechos humanos y civiles. Para posteriormente enfocarme en México, en donde el surgimiento y el desarrollo del Movimiento LGBTTTI han sido paralelos a los cambios que ha tenido nuestro país en materia político electoral. Finalizo con un análisis de las plataformas electorales de los partidos políticos que participaron en las elecciones federales para Presidente de la República del año 2000, 2006, 2012 y las reformas e iniciativas de ley que han sido aprobadas, beneficiando a los grupos LGBTTTI.

De esta forma en la primera parte del documento dentro de los capítulos que la conforman se comenzó por indagar y describir de manera general algunos antecedentes de esos movimientos, en particular el movimiento homosexual, ya que la homosexualidad ha sido considerada a través de distintas épocas como anti natural, ya sea desde considerarla pecado o enfermedad está siempre ha sido considerada una transgresión a lo socialmente aceptado.

Asimismo se señalan los diferentes planteamientos teóricos que se han elaborado en torno a la diversidad sexual como la teoría de la construcción social, los estudios lésbico- gay, de la diversidad sexual y los Queer. Así como los distintos marcos legales y organismos internacionales que los amparan a nivel mundial como es el caso de Derechos Humanos y Amnistía Internacional, además de mostrar los avances en otros países a favor de los grupos la diversidad sexual.

En la segunda parte del documento, se describe de forma general los antecedentes del movimiento de la diversidad sexual en México, desde sus orígenes como movimiento de liberación homosexual (MLH), sus primeras incursiones dentro del ámbito político hasta lo que conocemos hoy en día como movimiento Lésbico-Gay, Transgénero, Transexual e Intersexual (LGBTTI).

Posteriormente, se muestran las diversas reformas e iniciativas de ley que se han dado a partir de la reforma al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para eliminar la discriminación de cualquier tipo especialmente por preferencias sexuales, así mismo para reivindicar los derechos de las personas sexualmente diversas como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de Sociedades de Convivencia (DF), Pacto de solidaridad (Coahuila) y el matrimonio entre personas del mismo sexo. Asimismo se analizan las distintas plataformas políticas de los partidos políticos de nuestro país que participaron en los procesos electorales federales para la elección de Presidente de la República en las elecciones de 2000, 2006, y 2012, particularmente las que incluyen a la diversidad sexual.

PRIMERA PARTE

DIVERSIDAD SEXUAL: BREVE PERSPECTIVA HISTÓRICA.

En este capítulo mostraré una breve perspectiva de la diversidad sexual en el mundo, desde que la diversidad de la sexualidad era considerada de acuerdo a la tradición judeo-cristiana como pecado, pasando por las diversas persecuciones hacia las personas sexualmente diversas, hasta llegar a ser considerada enfermedad. Así mismo menciono algunos de los primeros movimientos a nivel internacional a favor de la diversidad sexual en particular de la homosexualidad, llegando al acontecimiento que significó el inicio como tal del Movimiento de Liberación Homosexual a nivel mundial, así como a la aparición del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), el cual aunque marcó un retroceso en cuanto a los avances logrados por el movimiento dentro de la sociedad, sirvió para que éste se replanteara sus objetivos ante las identidades que para este momento el movimiento representaba.

A través del tiempo diversos grupos sociales han sido discriminados debido a los diferentes estereotipos y prejuicios existentes en torno a ellos, siendo los homosexuales (gays - lesbianas) de los más afectados llegando en algunos casos, a ser atacados y asesinados (CCOH, 2008: 12). Estos efectos extremos de discriminación son producto de la homofobia⁵, la cual parece estar arraigada dentro de la cultura occidental debido a la desaprobación social, legal, moral, o religiosa que se tiene hacia la conducta homosexual. Esto se debe a que gran parte de las sociedades occidentales tienen sus valoraciones y conceptualizaciones sobre la sexualidad basadas en la tradición judeocristiana, la cual tiene sus orígenes en los preceptos del judaísmo y el estoicismo helénico y romano que organizan un sistema sexual basado en el matrimonio religioso, “ [...]

⁵ Enfermedad psico-social que se define por tener odio hacia las personas homosexuales.

como único espacio para ejercer la sexualidad orientada exclusivamente a la reproducción con la consecuente desaprobación de la homosexualidad y el sexo realizado solamente por placer” (González, 2001: 98).

Este pensamiento moral comenzó a imponerse durante la Edad Media en Europa por teólogos como Tomas de Aquino y San Agustín, logrando permear otros ámbitos fuera del dominio religioso debido al poder ideológico y coercitivo del que gozaba la iglesia imponiendo al heterosexismo dentro de otras estructuras de poder; pasando de la indiferencia relativa hacia la homosexualidad, a considerarla, “además de pecado, como un grave delito, y dejando a la sexualidad genésica⁶ como la única avalada y aceptada por Dios” (Fone, 2000:58). Por consiguiente, todas las taxonomías y los discursos que habían sido creados en torno a la homosexualidad en esa época tenían como único fin el de hacer de la heterosexualidad un “modelo superior” de relaciones sexuales entre géneros (masculino y femenino) e incluso, que la identidad de género se conformase con cualidades y características asignadas según sus genitales. González indica que a los homosexuales se les nombraba “sodomitas⁷, hermafroditas⁸, afeminados⁹, pederastas¹⁰, etc.” (2001: 99). Y debido a que la sodomía era una ofensa contra Dios, la naturaleza y la iglesia, era considerada como herejía. De esta forma, la iglesia la definía y la juzgaba, permitiendo que el Estado secular llevara a cabo el castigo que exigía, además la sodomía también fue utilizada como arma política para perseguir a los judíos. Dentro de este contexto se comenzó a gestar la homofobia, “[...] principal constructora de la idealización de la heterosexualidad” (*Ibíd.*).

Posteriormente durante el Renacimiento, la autoridad absoluta de la Iglesia disminuyó suavizando los castigos, lo cual permitió que a finales del siglo XV se

⁶ Basada en el sexo biológico, reproductivo.

⁷ Individuos que sostienen relaciones sexuales con animales y contacto buco genital o anal entre humanos (Mc Cary, 1983: 362).

⁸ Individuo que posee glándulas tanto femeninas como masculinas (ovarios y testículos) o tejido glandular sexual de ambos sexos (Mc Cary, 1983: 358).

⁹ Hombre con caracteres femeninos que pueden ser anatómicos, funcionales o psicológicos (Willy, 1973:354).

¹⁰ Individuo que sostiene relaciones sexuales con menores de edad (González, 2001:100).

originara en Italia

“ [...] un movimiento intelectual y artístico, que contribuyó a una apertura de ideas sobre el tema; sin embargo, un siglo después con la Contra Reforma, se tuvo un retroceso en cuanto a estas ideas, debido a que se generó una tendencia rigorista y moralista que censuraba la presencia del homoerotismo en el arte, dándose en España los casos más graves de persecución y condena para la sodomía; ya que esta junto con otras prácticas sexuales eran condenadas por la iglesia y prohibidas por la ley” (Quo, 2001: 28).

Ya en el siglo XIX, la forma de regular las prácticas sexuales difería de las anteriores debido a que las expresiones sociales consideradas como vicios o desviaciones tuvieron una importante inclusión dentro de las investigaciones realizadas por los hombres de ciencias, “[...] quienes en un intento por clasificar y dar una solución a este problema de anormalidad, hacían una diferenciación entre características sexuales innatas y adquiridas aplicando esta diferenciación para definir a la nueva criatura sexual, el invertido”(Fone,2000: 374).

Esta diferenciación planteó la cuestión de si los invertidos sexuales se podrían considerar responsables de sus actos y por consiguiente, si se les debería someter a castigo o a tratamiento médico, generando cierta polémica ya que algunos investigadores se expresaban a favor del nuevo invertido, pidiendo la abolición de las leyes que existían hasta ese momento en contra de la sodomía, argumentando que los invertidos eran genéticamente diferentes de la mayoría de los hombres. Entre estos investigadores se encuentra el sexólogo Karl Heinrich Ulrichs quien comenzó a publicar panfletos en los cuales se defendían los derechos de los llamados invertidos, mostrando lo que él consideraba una identidad sexual, un tercer sexo, acuñando así el “término uranista¹¹ para hacer referencia a la homosexualidad masculina” (González, 2001: 100).

¹¹ Deriva de la palabra “Venus urania, diosa griega de los aspectos divinos o celestiales del amor” (Guash, 1991:148).

Posteriormente, el periodista Benkert propuso por primera vez los términos homosexualidad¹² y heterosexualidad¹³, para él “[...] la homosexualidad es una condición del comportamiento característicamente innata” (Lizárraga, 2003: 108); por lo que al no ser adquirida, no puede ser considerada como un vicio, así que ni la ley ni el Estado tienen por qué intervenir y condenarla, apoyándose en este argumento, Benkert publicó dos panfletos que se expresaban en favor de la abolición de las leyes contra la sodomía en Prusia. Sin embargo, en la mayor parte de la opinión médica, la homosexualidad era una enfermedad moral producto de una reversión congénita de sentimiento sexual, ésta reversión según el investigador Benjamín Tarnovsky era “[...] incurable y que los homosexuales no podían dejar de ser lo que eran, puesto que la condición surgía cuando los genes de los padres se dañaban por epilepsia, alcoholismo o algún otro trauma psicológico o físico extremo” (Fone, 2000: 376).

De tal modo que mientras algunos psiquiatras consideraban a la homosexualidad como especie, otros como el neuropsicólogo alemán Richard Von Krafft-Ebing la consideraron como:

“[...] una degeneración neuropática hereditaria, que supuestamente se agravaba por una excesiva masturbación. El psiquiatra austriaco Sigmund Freud postuló la existencia de una predisposición constitutiva, aunque también destacó el efecto determinante de experiencias durante la infancia (como, por ejemplo, la falta de un progenitor del mismo sexo con el cual poderse identificar) y la frecuencia de experiencias homosexuales masculinas durante la adolescencia, que consideró como desviación sexual” (Willy, 1973: 318).

¹² Proviene de la raíz griega homo, que significa mismo o igual. Esta palabra alude a las personas (hombres y mujeres) que sienten una atracción sexual preferente por las personas del mismo sexo. (Mc Cary, 1983:358).

¹³ Esta palabra alude a las personas (hombres y mujeres) que se sienten atraídas sexualmente por personas del sexo opuesto (Ibíd.).

La aparición de discursos sobre la homosexualidad, tanto dentro de la psiquiatría, como de la jurisprudencia, la sexología y la literatura fueron una construcción ajena a esta realidad que si bien se le reconocía, no era por sí misma si no únicamente para justificar a la heterosexualidad y su superioridad permitiendo recuperar cierto control sobre los individuos llegando al grado de castigar al otro por ser lo que es. Es decir que “[...] todo lo que fuera en contra de las costumbres, la cultura, la sociedad misma tenía que ser controlado y en lo posible eliminado” (González, 2001: 103). Este control se enfocó fundamentalmente a favorecer a la familia, como base de la sociedad, como un núcleo heterosexual. Asimismo estos discursos le permitieron al individuo (homosexual) comenzar a cuestionar su posición social y política dentro de la sociedad, haciendo posible la aparición de un discurso “inverso” mediante el cual, la “[...] homosexualidad comenzó a hablar en su propio nombre, a exigir que se reconociera su legitimidad o naturalidad, a menudo utilizando el mismo vocabulario y las mismas categorías por las cuales se la descalificaba desde el punto de vista médico” (Spargo, 2004: 32). Creándose a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, los primeros grupos a favor de la homosexualidad, así en 1897 Magnus Hirschfeld fundó en Alemania el Comité Científico y Humanitario¹⁴, este fue el primer grupo a favor de la homosexualidad en el mundo, posteriormente en 1902 surgió la llamada Comunidad de los Especiales fundada por Benedict Friedländer, este grupo “[...] se ocupaba de aspectos más culturales para difundir así a la homosexualidad y sus derechos” (Lizárraga, 2003:123); un año después Adolf Brand fundó la Gemeinschaft de Eigenen (Comunidad de los propios), “la cual rechazaba totalmente las teorías de la época sobre la homosexualidad, por considerar que propagaban el estereotipo del homosexual afeminado” (*Ibíd.*).

¹⁴ Este Comité Científico y Humanitario perseguía los siguientes fines: “1) ganarse a los cuerpos legislativos para que apoyen la petición de abolir el párrafo anti homosexual del código penal alemán, el párrafo 175; 2) sacar a la luz pública la verdad sobre la homosexualidad; 3) interesar a los propios homosexuales en la lucha a favor de sus derechos” (Lizárraga,2003:110).

El control social al que hacen referencia los discursos en torno a la homosexualidad se vió reflejado en los juicios llevados a cabo en Alemania en contra de intelectuales que apoyaban al Comité Científico y Humanitario; así como en “ [...] la presentación de un borrador en el que se planteaba que la homosexualidad femenina se considerara delito, a la par que la masculina” (Lizarraga,2003:123), lo cual provocó la reacción de las mujeres lesbianas, que hasta ese momento se habían mostrado renuentes a participar dentro de la lucha homosexual, y que ante esto, decidieron coordinar su lucha feminista¹⁵ con la de los homosexuales, sin embargo gracias a que estaba en puerta la Primera Guerra Mundial, la propuesta presentada no pudo llevarse a cabo (*Ibíd.*).

En 1914 en Inglaterra, Edward Carpenter y Havelock Ellis fundaron la Sociedad Británica para el Estudio de la Psicología Sexual, que apoyaba la lucha homosexual y al igual que el Comité Científico Humanitario, buscó establecer contactos con otros movimientos. En 1917 en Rusia, una vez consolidado el movimiento revolucionario se abolieron las viejas leyes zaristas anti homosexuales.

De este modo, en la década de los veinte, el gobierno soviético desempeñó un papel activo en la primera organización internacional de reforma sexual, la Liga Mundial para la Reforma Sexual, impulsada por Magnus Hirschfeld. Esta liga realizó varios congresos entorno a la homosexualidad, convirtiéndose así en un foro para el movimiento de liberación homosexual. Sin embargo, al terminar la Primera Guerra Mundial, se dio una etapa de oscurantismo sexual en Europa surgido del acoso nazi en Alemania y al Stalinista en Rusia. El nazismo, por su parte:

“se propuso eliminar a toda degeneración, todo lo no alemán que afectara el desarrollo de la sociedad alemana, es decir, que el nazismo, con base en una

¹⁵ Inicialmente el Movimiento de Liberación Homosexual, luchó por abolir las leyes anti homosexuales, las cuales no afectaban a las mujeres, por lo que las lesbianas se concentraban más en la liberación femenina, haciendo de lado la problemática homosexual (Lizarraga, 2003: 121).

postura etnocéntrica, buscó la protección de la raza pura, eliminando a los homosexuales de la misma...” (González, 2001:103).

De esta forma y como si fueran objetos clasificables, “marcaron (etiquetaron) a quienes perseguían, para identificarlos y controlarlos con eficacia Alemana: la estrella de David para los judíos, y para los homosexuales un triángulo rosa que debían llevar del lado izquierdo del saco o abrigo y en la pierna derecha del pantalón” (Lizárraga, 2003:136).

En Rusia, el estalinismo obligó a los homosexuales a vivir de nuevo en el miedo, debido a las detenciones masivas que realizaba la policía y al decreto de Stalin en donde se establecía la pena de ocho años de prisión para quienes cometieran actos homosexuales. No fue sino hasta la segunda mitad del siglo XX, después de la Segunda Guerra Mundial que se dio un cambio radical debido a los serios cuestionamientos que se formularon en torno a los tabúes de género y de la sexualidad, esto fue una revolución sexual, gracias a la cual, se derogaron las leyes que hasta ese momento discriminaban a los homosexuales replanteando así la forma de concebir a la homosexualidad. Esta nueva concepción se caracterizó por el alejamiento de los valores sexuales de los valores religiosos, esta nueva visión fue favorecida dentro de las sociedades occidentales; dentro de este contexto que el entomólogo Alfred C. Kinsey marcó un hito en este sentido, cabe señalar que aunque él no fue el primer científico en notar y afirmar que la sexualidad se manifestaba con prácticas diversas, la difusión de sus informes sobre el comportamiento sexual de la sociedad norteamericana sirvió para desmitificar al género y a la sexualidad (ver cuadro N°1 pág. 19). Así para la década de los cincuenta mientras Europa se reconstruía, comenzaron a surgir grupos como Mattachine Society, Daughters of Bilitis (Estados Unidos) y Arcadie (Francia) que intentaban retomar discurso de la liberación heredada de los planteamientos del Comité Científico y Humanitario.

La Mattachine Society realizaba sus actividades en base a cuatro objetivos:

“[...] unificar a los aislados de su propia clase, de modo que (se)¹⁶ pueda percibir un sentimiento de pertenencia, desarrollar una cultura homosexual ética paralela a las culturas emergentes de nuestras minorías semejantes los negros, los mexicanos y los judíos, estimular a los homosexuales sexualmente conscientes a ofrecer dirección a toda la masa de desviados sociales y emprender una acción política para hacer frente a la legislación discriminatoria y opresiva y ayudar a nuestra gente a quienes se victima a diario como resultado de nuestra opresión” (Fone, 2000: 534).

Así en 1965, algunos miembros de Mattachine Society protestaron “[...] frente al edificio de Naciones Unidas en Nueva York, y la Casa Blanca en Washington, D.C., en contra de las violaciones a los derechos humanos cometidos por el gobierno cubano de Fidel Castro, que encerró a los homosexuales en campos de concentración” (Singer, 2008: 245). También protestaron en contra de la discriminación sufrida por un grupo de homosexuales en un restaurante de Filadelfia, un año después protestaron por el cierre de bares gay en Nueva York y la revocación de licencias para vender bebidas alcohólicas a dichos establecimientos. Estos grupos motivaron la creación de otros como el Front d’Alliberament Gai De Catalunya (FAGC), que junto con otros grupos creó la Federación de Frentes de Liberación Homosexual del Estado Español. Otras organizaciones se enfocaron en la búsqueda de espacios que sirvieran de vínculos entre los homosexuales, así aparecieron periódicos, revistas especializadas con espacios homosexuales.

En 1969, en el mes de junio hubo cuatro días de combate en las calles de Nueva York entre homosexuales y la policía, que intentó hacer una *razzia* (redada); la llamada *Stonewall rebellion*, se convirtió en un símbolo de lucha por los derechos de los homosexuales y el 28 de junio es recordado como el día del orgullo Gay. A

¹⁶ Las cursivas entre paréntesis son mías.

partir de ese suceso la palabra *gay* comienza a ser utilizada dentro de dicho movimiento, la cual surge como un mecanismo de auto adscripción de los homosexuales para escapar de las taxonomías despectivas que les eran impuestas; es decir, la palabra *gay* se usó para borrar el estigma generado por muchas otras palabras y las connotaciones de éstas con las que se aludían a los homosexuales. Inicialmente, el *gay* tuvo como propósito el reconocimiento de los otros y, posteriormente, su propósito es y fue construir una nueva identidad lo cual llevaría a una transformación de la estructura de la sociedad. “*Sin embargo, desde un principio el ser homosexual no implicó ser gay, no obstante ser gay si implicaba ser homosexual*” (González; 2001,104). La palabra *gay* se utilizó para borrar el estigma por otras palabras con las que se aludían a los homosexuales, con esta palabra los homosexuales se hicieron de una identidad propia.

Un año después de la rebelión de Stonewall se comenzaron a organizar en diferentes países manifestaciones públicas *gay*, por lo que poco a poco el colectivo *gay* (homosexual) fue ganándose un espacio dentro de la sociedad y en lo político. El movimiento *gay* comenzó entonces a radicalizar su plataforma teniendo presente la lucha en contra de los estereotipos, los valores impuestos y la moral amenazante mediante

“[...] un discurso liberador ecuménico en el que esa temerosa, indefinida y desdibujada comunidad comparta la lucha con estrategias políticas en contra de la subordinación a la moral dominante” (Singer, 2008:324).

En la década de los setentas surgieron más organizaciones que reclamaban la libertad sexual, así en 1971 en Francia se creó el primer movimiento homosexual revolucionario el “*Front Homosexuel d’Action Révolutionnaire (FHAR)*, se formó como un grupo de lesbianas y hombres homosexuales; posteriormente en 1972 en España, se fundó *Aghois* el cual rápidamente se transformó en Movimiento Español de Liberación Homosexual (MELH)” (Fone, 2000: 316).

En Francia en 1973 se fundó “el periódico Antinorm, y, a partir de las ideas básicas de Wilhelm Reich, se planteó la formación de un Sexpol que introdujera la revolución sexual en el campo de una revolución socialista, instigando a los homosexuales a salir del gueto” (Lizárraga, 2003: 155). Aunque no se consolidaron los Sexpol, “se comenzó a dar la participación dentro de algunas organizaciones políticas de izquierda” (*Ibíd.*).

En 1974 surgió la organización *Groupe de Liberation Homosexuel (GLH)*, en este mismo año se llevó a cabo el primer Congreso Internacional sobre los Derechos Gays en Edimburgo, Escocia, en donde se adoptó la letra griega lambda (λ) como símbolo internacional de liberación homosexual. Ya que hasta ese momento, dentro del ámbito de la sexualidad “los instrumentos internacionales de derechos humanos han tomado como punto de partida el reconocimiento de la situación de vulnerabilidad de las mujeres, sin embargo, esto solo es el inicio en la reivindicación de los derechos sexuales” (Raupp, 2003:169).

Posteriormente, en 1978 se fundó en Inglaterra la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays (ILGA). Sin embargo, al comienzo de la década de los ochenta con la aparición del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) el movimiento gay se vió sumamente afectado debido a que al definirlo inicial e indebidamente como un padecimiento de transmisión sexual exclusivo de homosexuales, estigmatizó a la homosexualidad haciendo que los prejuicios hacia ésta aumentaran y que la homofobia cobrara fuerzas, por lo que el Movimiento gay tuvo que replantearse sus objetivos, para incluir la lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y la discriminación que ésta conlleva. “La lucha contra el SIDA, puso al descubierto aspectos de la sexualidad invisibles a la opinión pública y propios de lo privado e íntimo, que ahora se incorporaron al diálogo público, a la discusión social y a la lucha política, como los derechos de sus enfermos y de sus portadores, el derecho a la atención médica, el derecho al trabajo, la defensa ante la discriminación y el respeto a la diversidad sexual en la enfermedad” (Singer, 2008:329).

II. PLANTEAMIENTOS TEÓRICOS ENTORNO A LA DIVERSIDAD SEXUAL.

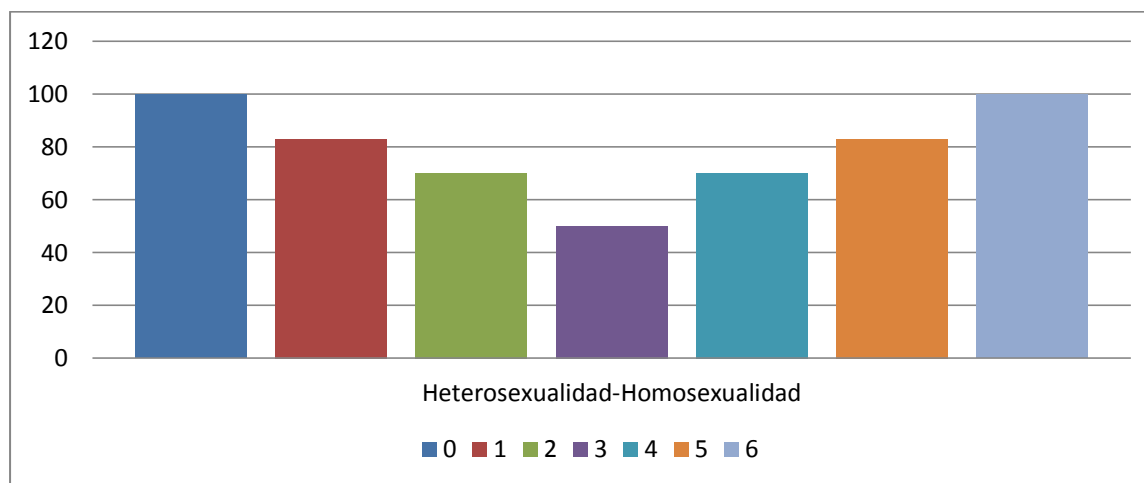
En este capítulo presento los planteamientos teóricos que han surgido a partir de que se dejó de catalogar a la homosexualidad como enfermedad, cuyo objetivo es una explicación a esta realidad, desde las Ciencias Sociales, como la sexología, la psicología y la antropología social, enfocándome principalmente en la Teoría de la Construcción social, los estudios lésbico-gay, de la Diversidad Sexual y los estudios Queer.

La sexualidad inicialmente fue estudiada por ciencias como la biología, la medicina, la psicología, que buscaban con sus investigaciones explicar la diversidad de la sexualidad; dentro de estas investigaciones encontramos las realizadas por el entomólogo Alfred C. Kinsey y sus colaboradores, quienes en sus estudios establecieron que existen grados de sexualidad e idearon una escala de 7 puntos para ilustrar los grados de homosexualidad,

“[...] en un extremo se encuentra la heterosexualidad extrema, en la cual no está involucrada nada de homosexualidad. Posteriormente, sigue un estado histórico donde predomina la heterosexualidad con solo algo de homosexualidad incidental, a continuación, un estado predominante de heterosexualidad con mayor homosexualidad incidental. En el punto intermedio, hay funcionamiento sexual al mismo nivel heterosexual y homosexual. Prosiguiendo, habrá homosexualidad predominante con heterosexualidad incidental frecuente, luego más homosexualidad con heterosexualidad solamente incidental y finalmente, homosexualidad exclusiva con ausencia completa de tendencias heterosexuales” (Mc Cary, 1983: 266),

Como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 1
Escala Kinsey de Graduación Homosexual



Fuente: Elaboración propia con datos de la escala de graduación homosexual de Kinsey publicados en el libro de Sexualidad Humana de Mc Cary, en 1983.

Kinsey concluyó sus investigaciones manifestando que “el 50 por ciento de la población era exclusivamente heterosexual, mientras que el resto había estado de una u otra forma, involucrado en experiencias homoeróticas, estableciendo que la bisexualidad estaría más difundida si no existieran las restricciones sociales” (Masters,1987: 456). Estas investigaciones fueron consideradas como críticas a las restricciones sociales, sin embargo no eran las únicas ya que tanto en Europa como en América (Estados Unidos) existieron condiciones contextuales que favorecieron a éstas, por ejemplo la inclusión de las mujeres en el mercado laboral y el hipismo¹⁷ cuestionó a los tabúes sexuales de esta manera, surgieron otros movimientos como los raciales y movimientos sexuales (los bisexuales¹⁸, transexuales¹⁹, travestís²⁰, transgénero²¹, intersexuales²²) mostrando cada uno sus

¹⁷ movimiento social encabezado por jóvenes que reaccionaban ante la sociedad reprimida y beligerante que cuestionó a los tabúes sexuales. (González, 2001:104).

¹⁸ Hombres y mujeres que se sienten atraídos sexualmente por personas de ambos sexos (Willy, 1973: 208).

¹⁹La transexualidad se refiere a la identificación con el rol de género asociado al sexo opuesto y que conduce al individuo a modificar su anatomía (Ibíd.).

intereses sociales y políticos”. Ante esto, las investigaciones referentes a la sexualidad que “[...] en un primer momento se habían enfocado solamente al ámbito de la salud pública y a la educación, comenzaron a centrarse en desmitificar las conductas sexuales para considerarlas como parte de la naturaleza humana” (Soberón, 2007: 38); es decir, que estos estudios pasaron de ser comparativos y descriptivos a ser el objeto de estudio de las ciencias sociales, particularmente para la antropología, la historia y la sociología.

Cabe mencionar que estos primeros estudios dentro de las ciencias sociales se vieron influidos por los conceptos biomédicos y psicoanalíticos, pese a esto, lograron enfatizar el papel de las culturas y la importancia de éstas en la concepción de la sexualidad, un ejemplo de esto son los estudios realizados dentro del campo de estudio de la antropología por los antropólogos Davis y Whitten, en los cuales realizaron una revisión de diversos estudios transculturales de la sexualidad humana, enfocándose principalmente en la sexualidad de las culturas no occidentales, para comprender la diversidad de la sexualidad dentro de nuestra propia cultura.

Por otra parte, el Psicoanálisis hizo una revisión al concepto de sexualidad cuestionando “[...] la supuesta predestinación biológica y social de hombres y mujeres, al mismo tiempo que reconocía la existencia del inconsciente y la compleja interrelación entre las construcciones mentales, las exigencias culturales y nuestros deseos” (Ponce, 2001: 114).

²⁰El travestismo (también transvestismo) se da en ambos sexos, el cual implica la adopción de las formas de vestir del sexo opuesto. El travestido se excita sexualmente, repetida y persistentemente vistiendo ropas del sexo opuesto (Álvarez, 1998: 200).

²¹ Las personas transgénero aceptan el sexo con el que han nacido, pero no acepta el rol de género que se le ha atribuido a su sexo (Zegers *et al.*, 2007:93).

²² Personas que biológicamente no es posible asignarles un género (Salinas, 2010: 30).

Estos estudios sugirieron así que la sexualidad es socialmente construida “maleable y capaz de asumir formas diversas, poniendo en entre dicho las nociones sobre la inevitabilidad o la naturalidad de las conductas sexuales y aportando bases empíricas para el surgimiento del discurso crítico de las ciencias sociales” (Szasz, 2004: 67). El cual surgió a finales del siglo XX, de la necesidad de dar respuesta a problemas sociales complejos ante la incapacidad de los discursos universalistas de las ciencias médicas y del comportamiento para responder a complejidades como el VIH-SIDA y los cambios en la organización familiar, fuertemente influido por el pensamiento feminista, los estudios lésbico-gays, la sociología del conocimiento, el psicoanálisis, etc.

Una de las obras que influyó notablemente a los estudios lésbico-gay fue la de Michel Foucault a partir de la década de los ochenta fue la que mayor influencia tuvo dentro de “los nuevos estudios lésbico-gay y los estudios culturales de la sexualidad; esto debido a que sus ideas prepararon el terreno para comprender mejor las relaciones entre sexo, sexualidad y poder” (Spargo, 2004: 37). Foucault situaba a la sexualidad como una construcción socio histórica, compuesta por una compleja red de relaciones y prácticas sociales heterogéneas que producen significados” (Ponce, 2001: 114). Al igual que él, el historiador Jeffrey Weeks en sus estudios, abordó a la sexualidad “como una construcción histórica que trae numerosas posibilidades” (Rodríguez, 2001: 40), de manera que tanto la obra de Foucault como los estudios de Weeks influyeron de manera importante dentro de la teoría de la construcción social.

2.1 TEORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL.

Para el sociólogo Anthony Giddens principal precursor de esta teoría, la sexualidad no es un conjunto de estímulos biológicos, si no que son una elaboración social que opera dentro de los marcos de poder, el cual desde su perspectiva es “generativo y distributivo, crea también realidades, administra y normativiza, y al mismo tiempo, es un fenómeno dialéctico donde existe la posibilidad- dada la flexibilidad institucional de provocar luchas con los elementos emancipatorios, como es el caso de las mujeres” (Ponce, 2001: 115). Por otra parte para el sociólogo Kenneth Plummer la homosexualidad no es “una condición innata de los seres humanos, más bien, ésta se inscribe como un proceso de aprendizaje por medio del cual los individuos aprenden a interpretar sus deseos y sentimientos como sexuales, inscribiéndolos al mismo tiempo como parte integral de una identidad homosexual” (Estrada *et al.*, 2007: 62).

De esta forma para la teoría de la construcción social la sexualidad es una construcción histórica sociocultural que varía de acuerdo a la cultura, grupo social, o época, pero tampoco niega la importancia de la biología y los procesos mentales en la conformación de la sexualidad” (Ponce, 2001: 113), más bien ven en ellos una serie de posibilidades que se transforman y adquieren sentido al igual que significados en las relaciones sociales y no como los responsables de las formas y las prácticas sexuales.

Desde esta perspectiva socio constructivista, “es aceptable inscribir el significado de la homosexualidad dentro del ámbito político, económico y social por medio de dos elementos fundamentales: el poder y la regulación” (Estrada *et al.*, 2007: 61); los cuales son órganos del poder social (Iglesia–Estado) que han regulado mediante sus normas morales nuestros deseos y preferencias sexo eróticas con el fin de preservar el sistema social establecido, dentro del cual no había lugar para la homosexualidad, ni para ninguna otra expresión de la diversidad sexual, esta exclusión se basa en discursos biologizados y dicotómicos de género, para negar

otras formas de erotismo y afecto, que aunque no se les reconozca, no significa que no existan. Aunque esta exclusión se ha venido rectificando, la estigmatización de la homosexualidad como fenómeno cultural que reproduce la heterosexualidad obligatoria mantiene plena vigencia, por lo que resulta necesario incluir dentro de este sistema a la homosexualidad y a la diversidad sexual.

La teoría de la construcción social es el resultado de la interacción de múltiples enfoques y de movimientos socio políticos, como el feminista y el lésbico-gay, movimientos sociales que replantearon la discusión tradicional sobre la sexualidad buscando redefinir el género y la identidad, incorporando el sistema sexo-género como categoría de análisis. Lo anterior hizo posible la desnaturalización de la sexualidad y el reconocimiento de la conformación de las masculinidades, las cuales se refieren fundamentalmente a lo masculino y femenino como (dominios) simbólicos (Núñez, 2003), cuestionando las relaciones de poder y dominación imperantes en nuestras identidades, elecciones y prácticas sexuales. De esta forma "el constructivismo como postura *politically correct*, volvió al término homosexual en un adjetivo que solo se debía utilizar para designar ciertos actos y prácticas, y jamás como un sustantivo para designar a cierto tipo de personas" (Lamas, 2001: 140). Permitiendo conocer otras formas de erotismo y afecto.

2.2 ESTUDIOS LESBICO-GAYS.

Los estudios Lésbico-Gays se encuentran vinculados con las ciencias sociales, tienen su origen en los estudios académicos realizados al "contexto homofóbico en Norteamérica, entre la década de los cincuenta y setenta" (Estrada *et al.*, 2007:63); surgen como respuesta al orden social patriarcal, influenciados o sustentados en la lucha social por la liberación sexual, la igualdad y los derechos humanos de los no heterosexuales.

Los estudios lésbico-gays fueron los primeros en producir una genealogía de la homosexualidad, se apoyan en categorías analíticas del sexo y la sexualidad, para comprender la construcción de sujetos y la interacción entre estos y los grupos sociales, logrando hacer visible el homoerotismo. Así mismo hacen especial énfasis en la estabilidad de la identidad homosexual privilegiando la “denuncia de la exclusión social de la homosexualidad, del individuo, como objeto de reivindicación, teórica, social y jurídica mediante la eliminación del prejuicio” (Estrada *et al.*, 2007: 64). Estos estudios fueron los primeros en producir una genealogía de la homosexualidad, logrando hacer visible el homoerotismo.

2.3 ESTUDIOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.

Para Giddens los estudios de diversidad sexual “[...] mantienen un estrecho vínculo con los planteamientos feministas articulados dentro de los estudios de género, sobre todo en su consideración de éste como la construcción social a través del cual los seres humanos se identifican a sí mismos y como parte de una sociedad” (Rodríguez, 2004: 24). Asimismo retoman su enfoque interdisciplinario de los estudios lésbico-gay los cuales surgieron en la década de los 70 en Estados Unidos, “[...] permitiéndose así tener un conocimiento más profundo de los asuntos relacionados con la homosexualidad, bisexualidad, el lesbianismo, transgénero entre otras manifestaciones sexuales” (*Ibíd.*).

Por otra parte los estudios de la diversidad sexual se enfocan al intenso escrutinio de la producción cultural, la diseminación y desciframiento de los significados culturales y sexuales, que se encuentran inmersos en discursos y prácticas de sexo; con ese conocimiento estos estudios pretenden extender el debate político de los sectores organizados de personas sexualmente diversas. “Estos estudios buscan el reconocimiento de esta diversidad promoviendo una cultura de respeto y tolerancia hacia las mujeres y los hombres que ejercen su sexualidad de manera distinta” (Sierra, 2007: 2).

2.4 ESTUDIOS QUEER.

Los estudios Queer tienen su origen en la Teoría Queer, la cual comenzó a cristalizarse a partir de una serie de conferencias académicas dictadas en Estados Unidos a finales de la década de los ochenta sobre tópicos gays y lesbianos, relacionados con las teorías pos estructuralistas teniendo como principal influencia el modelo foucaultiano de la construcción discursiva de las sexualidades, en oposición crítica a los estudios sociológicos sobre minorías sexuales²³ y de género.

La oposición heterosexual/homosexualidad fue uno de los primeros tópicos estudiados por los teóricos Queer, entre los que se encuentran David M. Halperin, Michel Warner, Eve Kosofsky Sedgwick y Judith Butler, quienes comenzaron a emprender una serie de análisis sociales en los retomaban la propuesta de Foucault sobre un estudio de sexualidades en las sociedades occidentales modernas. Sedgwick en sus estudios identificó los procesos mediante los cuales “la heterosexualidad normativa depende de la homosexualidad estigmatizada” (Spargo, 2004: 62). El homosexual sirvió de apoyo para la construcción de la identidad del heterosexual, la cual existe como una identidad socialmente legítima.

Por su parte Judith Butler en 1990 publicó su obra *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*, en la cual desarrolla explícitamente la obra de Foucault relacionándola con las teorías feministas del género, retomando “[...] el argumento foucaultiano según el cual la sexualidad se produce discursivamente, y lo extiende para incluir el género, presentándolo como un efecto performativo experimentado por el individuo como una identidad natural” (Spargo, 2004: 68). Señalando que no existe un sexo pre discursivo que sirva como referencia estable para la

²³ Término sociológico que hace referencia a los miembros de un grupo o grupos que se encuentran desfavorecidos en relación a la mayoría de la población y tienen un cierto sentido de solidaridad y pertenencia común.

construcción cultural del género; más bien este último debe ser visto como “[...] el conjunto de prácticas que cada individuo realiza en el marco de unos regímenes normativos que se van materializando en el cuerpo” (Estrada *et al.*, 2007: 57). Esta teoría propone una postura resistente a las políticas de la identidad, caracterizada por la oposición a la ubicación subjetiva de una categoría identitaria particular, es decir que esta teoría desnaturaliza la identidad sexual para situarla como una categoría cultural y no como un atributo esencial de la persona, es decir, enfatiza “un entendimiento auto reflexivo del género y la sexualidad demandando el derecho a la libre elección de prácticas erótico-afectivas particulares” (*Ibíd.*). Esta teoría a diferencia de los estudios lésbico-gays reclamaba un sujeto libre de etiquetas, capaz de reconocer y valorar el significado de las practicas erótico afectivas entre personas del mismo sexo, “[...] buscando así una nueva epistemología de la diferencia, donde lo otro no sea subordinado a lo mismo” (Sampson, 1996: 45); contribuyendo así a la apertura de la re significación de las posibilidades culturales.

En nuestro país a diferencia de Estados Unidos, los estudios Queer son muy poco conocidos, sin embargo los estudios sobre diversidad sexual retoman algunas aportaciones de la teoría Queer en la que se basan dichos estudios, como la movilidad y el carácter no fijo de las identidades sexuales. Sin embargo el contexto social de las identidades gay y lésbica son diferentes ya que en “Estados Unidos lo lésbico y lo gay han pasado a ser categorías sexuales tradicionales, mientras que en México son consideradas como disidentes al igual que otras sexualidades como la bisexualidad y transgénero” (Hernández, 2004: 27).

III. MARCOS LEGALES INTERNACIONALES.

En este apartado presento algunos organismos y tratados internacionales en los cuales se encuentra plasmado el compromiso que tienen organismos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA), Consejo Europeo (CE) y Amnistía Internacional (AI), con las personas sexualmente diversas y el reconocimiento y respeto de sus derechos, como personas y miembros de la sociedad.

3.1 Instituciones Internacionales.

Las mujeres fueron las primeras en llevar los temas de género y sexualidad al ámbito político, sin embargo los grupos de la diversidad sexual han tenido un impacto social y cultural que ha sido crucial para la reivindicación de sus derechos dentro de la sociedades, ya que han cuestionado y denunciado desde sus inicios las exclusiones sistemáticas de los beneficios y los derechos de la ciudadanía que las personas sexualmente diversas (gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersex viven en su entorno social).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), afirma que:

“[...] todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Citeroni, 2004: 689).

Sin embargo, aunque la Declaración Universal de los Derechos Humanos desde su aprobación incluyó al sexo entro de sus principios, se refirió únicamente a la

diferencia entre sexos²⁴ y no a su diversidad. No obstante, organismos internacionales como el Consejo Europeo (CE), la Organización de los Estados Americanos (OEA), Amnistía Internacional (AI), Human Rights Watch, entre otros que han protegido estos derechos humanos, han buscado proteger también los derechos de las personas que conforman los grupos de la diversidad sexual.

Así el *Consejo de Europa* a través de su Asamblea en 1981, antes de que la OMS dejara de considerar a los homosexuales como enfermos, declaró dentro de la recomendación número 924

“[...] el derecho de la autodeterminación sexual, de hombres y mujeres en edad legal de consentimiento prevista por las leyes de su país donde viven, exhortando a los países cuyas leyes penalizan los actos homosexuales entre adultos con mutuo consentimiento a abolir estas leyes, a la vez que invitaba a la OMS a eliminar a la homosexualidad de su lista de enfermedades” (Montero, 2007: 12).

De esta forma, el Consejo de Europa se convirtió en el primer organismo internacional que reconoció los derechos homosexuales, por lo que *Parlamento Europeo* inició una serie de pronunciamientos a favor de las personas LGBTTTI, como la eliminación de la discriminación socioeconómica y cultural en contra de los homosexuales, mediante recomendaciones hechas a los diferentes Estados miembros del Consejo Europeo. Posteriormente, en 1983 la “Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección de Minorías de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, realizó un estudio de la problemática legal y social de las minorías sexuales” (Muñoz, 2008: 251); sin embargo fue hasta 1992 cuando se pronunció el primer discurso en Naciones Unidas sobre identidad de género y orientación sexual lo cual abrió la brecha para tratar estos temas como parte importante de los derechos humanos; por lo que dos años después “[...] se firmó

²⁴ “El término sexo, alude a la existencia de un sistema de desigualdad y maltrato social cuyas prácticas de exclusión son definidas fuera de los límites normativos de los derechos humanos y son pronunciadas como ilegales, ilegítimas y como fuerzas contra universales del espíritu y los objetivos de la Declaración”(Citeroni, 2004: 689).

el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluyendo a la orientación sexual y otorgando protección a los derechos, a la privacidad e igualdad de homosexuales y lesbianas” (*Ibíd.*).

En 2006 en Montreal Canadá se llevó a cabo un encuentro multidisciplinar cuyo tema principal fue la diversidad sexual, el cual complementaba una cita deportiva llamada OutGames²⁵. De este encuentro multidisciplinario surgió la Declaración de Montreal, en la cual en sus cinco apartados “se busca salvaguardar y proteger los derechos humanos más básicos de las personas LGBTTTI” (Montreal, 2006).

De esta forma se manifestó la necesaria protección frente a la violencia ya sea que esta fuera ejercida por el Estado o por particulares,

“[...] exigiendo la eliminación de las legislaciones restrictivas de la libertad, así como el fin de los matrimonios forzosos y las mutilaciones que amenazan a las personas intersexuales. También hace referencia a la lucha contra el VIH/SIDA, la atención a las personas perseguidas por su orientación sexual o identidad de género, y la incorporación plena de los derechos de la Diversidad Sexual en la agenda de las Naciones Unidas” (Montero, 2007:30).

Por otra parte, la Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, realizó un proyecto denominado principios de Yogyakarta que buscaba “[...] desarrollar una serie de principios legales internacionales sobre la aplicación del derecho internacional humanitario a las violaciones de los derechos humanos por motivos de orientación sexual e identidad de género, a fin de incluir una mayor claridad y coherencia a las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos”(Principios, párrafo 7°:2006). En estos 29 principios abordan básicamente la aplicación de distintas normas de derechos humanos “en relación a la orientación sexual y la identidad de género, realizando recomendaciones a los Estados y a los distintos organismos de las Naciones Unidas, para asegurar el cumplimiento de los mismos y el respeto a

²⁵ Justa deportiva para personas sexualmente diversas.

los derechos humanos de todas las personas” (Montero, 2007: 31).

Posteriormente, en 2008 la Asamblea de los Estados Americanos envió a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la resolución titulada *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*; esta resolución motivó a la Asamblea General de las Naciones Unidas a reafirmar el compromiso de la ONU entorno a la protección de los derechos humanos incluyendo la orientación sexual dentro del principio de no discriminación, el cual “exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual e identidad de género”(ONU, 2008: 4).

La Organización de los Estados Americanos en esta resolución manifestó su preocupación por los actos de violencia y violaciones a los derechos humanos hacia las personas por su orientación sexual e identidad de género; resolviendo condenar este tipo de actos, instando a los Estados miembros de esta Organización que investiguen dichos actos de violencia para que los responsables enfrenten las consecuencias de sus actos ante la justicia; asimismo pide la protección de las personas defensoras de los derechos humanos que trabajan en estos casos. “Solicitando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los Órganos, organismos y entidades del sistema interamericano que sigan prestando la adecuada atención al tema” (ONU, 2008: 2), al igual que ésta, la Asamblea General de las Naciones Unidas, pidió a sus Estados miembros

“[...] comprometerse con la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas independientemente de su orientación sexual e identidad de género. Así como investigar estas violaciones y que tomen las medidas necesarias como reformas legislativas o administrativas para asegurar que la orientación sexual e identidad de género no puedan ser la base de sanciones penales, ejecuciones, arrestos, detención” (ONU, 2008, 4).

Antes de que la ONU hiciera esta petición algunos países, ya habían comenzado a aprobar o reformar leyes a favor de los grupos de la diversidad sexual, ya sea para

eliminar dentro de sus sociedades la discriminación hacia estos grupos o para incluir sus derechos dentro de la jurisprudencia para su protección, como el reconocimiento legal de las uniones entre personas del mismo sexo. Así desde el 2001 se comenzó a aprobar los matrimonios entre personas del mismo sexo, los primeros en aprobar este tipo de uniones y ampararlas legalmente dentro de la figura del matrimonio fueron Holanda (2001) y Bélgica (2003). Posteriormente España, Canadá, Sudáfrica, Noruega, Suecia, Portugal, Islandia, Argentina, aprobaron el matrimonio entre personas del mismo sexo en todo su territorio y en otros como en el caso de Estados Unidos y México solo se ha hecho en algunos estados²⁶.

No obstante, de acuerdo a un informe realizado por la Internacional Lesbian and Gay Association (ILGA), en “América Latina, México al igual que Brasil y Perú, lideran el ranking de los países donde las personas de la diversidad sexual y en especial las homosexuales son víctimas de muertes violentas” (Fernández, 2007: 97). En México en el periodo que abarca de 1995 a 2008 “se han registrado 628 crímenes de odio por homofobia, se estima por cada dos crímenes denunciados se cometen otros dos” (Brito, 2009: 10).

Por su parte Amnistía Internacional (AI) indicó que en más de 70 países se contemplan leyes de diferente índole que “penalizan las relaciones homosexuales, la revelación y defensa pública de orientaciones sexuales diferentes a la heterosexualidad, así como al uso de vestimentas diferentes atribuidas a cada sexo” (*Ibíd.*). Así en países como Afganistán, Arabia Saudita, Irán, Mauritania, los Emiratos Árabes Unidos, Nigeria, Sudán y Yemen “se castiga la sodomía de un hombre casado con la pena de muerte por lapidación, y con la de 100 latigazos si se trata de un soltero” (Montero, 2007: 26). En Antigua, Bangla Desh, Barbados,

²⁶ “En el caso de los Estados Unidos, la legalización de los matrimonios entre personas del mismo sexo solo se concretó en el estado de Massachusetts (en el 2004), Connecticut (2008), Iowa (2009), Vermont (2009), New Hampshire (2010), así como en Washington D.C. (2010). En México solamente en el Distrito Federal” (Bustillos, 2011:1025).

Sierra Leona, Singapur, Tanzania y Uganda se “aplica la pena de prisión de por vida; en la gran mayoría de los países que aparecen en el informe las penas por mantener relaciones sexuales con personas adultas del mismo sexo (con mutuo consentimiento) se castigan con penas privativas de la libertad que van desde los 2 años hasta los 25 años” (*Ibíd.*).

REFLEXIONES CAPITULARES.

En esta primera parte se aprecia de manera general, el largo y difícil proceso de reivindicación político-social que ha tenido la diversidad sexual dentro de las sociedades occidentales. Debido a que los grupos de la diversidad sexual han sufrido discriminación, persecuciones, castigos en mayor o menor medida, por parte de otros grupos de la sociedad (heterosexuales) y por instituciones como la Iglesia y el Estado.

No obstante, estos grupos de la diversidad sexual a través de los distintos movimientos sexuales que se gestaron alrededor del mundo a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, lograron que se reconociera, legitimara y se amparara legalmente a las distintas formas de la diversidad sexual. A la par de estos logros dentro del mundo académico diversas disciplinas de las ciencias sociales estudiaron a estas sexualidades, desde sus enfoques aportando a través de sus investigaciones un conocimiento profundo de éstas, creando así diversos estudios los cuales tuvieron como base la teoría de la Construcción social, estudios lésbico-gay, de diversidad sexual y finalmente la teoría Queer. Sumado a esto diversos organismos internacionales se manifestaron mediante tratados internacionales en contra de la discriminación que las personas sexualmente diversas viven en sus países, así mismo estos organismos denuncian la necesidad de proteger sus derechos, dentro de la sociedad. Aún antes de que la ONU se manifestara e incitara a sus países miembros a erradicar la discriminación y a hacer todo lo posible por mejorar la calidad de vida de estas personas, a través del reconocimiento y protección de sus derechos. Algunos países a través de diversos instrumentos legales condenaron inicialmente la discriminación por orientación sexual, así mismo en algunos países comenzaron a reconocer los derechos de las personas cuya orientación sexual es distinta a la de la mayoría de la sociedad, reconociendo sus uniones proporcionándoles beneficios legales que hasta ese momento solo las uniones de parejas heterosexuales tenían acceso, en algunos países se les reconoció también el derecho a la adopción.

SEGUNDA PARTE

I. DIVERSIDAD SEXUAL EN MÉXICO: MOVIMIENTO LGBTTTI.

Dentro de este capítulo presento el proceso que ha tenido el movimiento desde su surgimiento en México hasta los primeros acercamientos entre el movimiento y los partidos políticos, lo cual se da a partir de la reforma electoral de 1977, hasta 1997, en donde algunos partidos políticos comienzan a interesarse de nuevo en esta realidad social, ya que debido a la aparición del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) el movimiento se volcó en conocer y quitarse el estigma que esta enfermedad había generado en torno a ellos dentro de la sociedad.

4.1 Origen y primeras incursiones del movimiento LGBT en el ámbito político.

En México al igual que en otros países del mundo, la diversidad sexual siempre ha estado presente, pero también siempre ha sido objeto de controversia, debido a que la actitud de la sociedad mexicana hacia ésta y en particular hacia la homosexualidad ha variado en diferentes épocas “[...] oscilando entre la aceptación, la tolerancia y la condena absoluta debido a que la percepción que se tiene de estas se encuentra basada en las ideas judeocristianas que los españoles trajeron durante la época de la conquista”(Mejía,1999: 55).

La homosexualidad en nuestro país comenzó su reivindicación durante la década de los treinta, gracias a un grupo de intelectuales como “Salvador Novo, Carlos Pellicer, Xavier Villaurrutia, Genaro Estrada, Elías Nandino que mediante sus obras comenzaron a incluir al homosexual dentro de la literatura” (Lizárraga, 2003:161); Lo cual suscitó críticas por parte de otros escritores y de la sociedad, la cual se caracteriza por ser una sociedad machista, “[...] en donde los hombres tienen libertades y privilegios que los colocan por encima de las mujeres y al

mismo tiempo, los aparta de ellas; el machismo a diferencia de la homofobia no excluye a los homosexuales sino que, al igual que a las mujeres, los somete a sus reglas y al mismo tiempo maneja un doble discurso entorno a la homosexualidad, es decir, públicamente la rechaza pero la acepta en privado” (Mejía, 1999: 53). Sin embargo esto no impidió que a finales de los sesenta y principios de los setenta, los homosexuales mexicanos salieran del clóset en la búsqueda de la reivindicación de sus derechos legales y sus garantías sociales. Esto sucedió a raíz del movimiento estudiantil de 1968, el cual denunciaba el autoritarismo y la falta de democracia en el país, así mismo “[...] impulsó las demandas de los jóvenes entre las que destacaban la de libertad política, la libertad personal y la libertad sexual; marcando así la pauta de un cambio social y político dando lugar a la presencia de nuevos actores sociales en el escenario público como el movimiento urbano popular (MUP), el movimiento feminista y el movimiento homosexual” (Mogrovejo, 2000: 62), el cual se vio influenciado de forma decisiva dentro de su conformación por el movimiento feminista, debido a que éste inicio la discusión sobre la sexualidad, la opresión sexual, la defensa del cuerpo y los derechos femeninos.

De igual manera la Rebelión de Stonewall en 1969, influyó en gran medida en los trabajos académicos que se realizaban en México los cuales se consolidaron durante la década de los setentas; con la creación de la primera organización homosexual en América Latina (1971) el Frente de liberación Homosexual (FLH) encabezado por Nancy Cárdenas, este primer grupo publicó un documento en el cual

“[...] demandaban el cese de la discriminación legal y social hacia los homosexuales masculinos y femeninos; una educación sexual en las escuelas donde se abordara el homosexualismo con criterio científico; que los psiquiatras dejaran de considerar esta conducta como enfermedad, así como el cese de la persecución policiaca y de la discriminación laboral. Pidieron también que la prensa no se refiriera a la homosexualidad como perversión, delito o aberración y que se aceptara acorde a las teorías científicas más serias que la consideraban una forma valida de sexualidad” (Mogrovejo, 2000: 64).

Sin embargo, poco tiempo después de su creación este grupo desapareció, pero logró sentar las bases para la reivindicación de los derechos de los homosexuales. En 1974 surgió SEX-POL el cual no era un grupo homosexual de acción, ya que se enfocaba básicamente al estudio y reflexión en torno a la sexualidad y la política, un año después nuestro país fue la sede de la Conferencia Mundial por el Año internacional de la Mujer en ésta, la australiana Lauria Bewington, manifestó su preocupación por los problemas generales de la mujer demandando el cese de la marginación de las mujeres lesbianas. En la conferencia se reunieron las mujeres lesbianas asistentes y presentaron una

“Declaración de Lesbianas de México, primer manifiesto en nuestro país elaborado por un grupo de lesbianas, en el que expresaban la naturaleza y normalidad de sus sentimientos, que eran reprimidos por la auto denigración de las mujeres Lesbianas derivado de las disposiciones legales aplicadas por los jueces por faltas a la moral y apología del vicio que las podía llevar a perder su libertad, haciendo imposible la defensa de estos sentimientos; así en este evento apareció por primera vez públicamente el término lesbianismo”(Mogrovejo,2000:67).

Aunque la ley mexicana no se modificó respecto a las faltas a la moral, la reforma política de 1977 permitió mayor apertura para el desarrollo del feminismo y la aparición pública del movimiento de lesbianas y homosexuales; surgiendo así Lesbos (1977) primera agrupación de lesbianas y posteriormente en 1978 Oikabeth, ambas organizaciones se originaron dentro del movimiento feminista mexicano. A la par de estas organizaciones surgió “el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR) integrado únicamente por hombres; y el grupo de liberación homosexual (LAMBDA) el cual estaba integrado por hombres y mujeres; los cuales en conjunto permitieron el surgimiento del movimiento de liberación homosexual (MLH) como tal, aunque la palabra lesbianismo ya existía todavía no tomaban fuerza las reivindicaciones lésbicas” (Mogrovejo, 2000:68). La aparición de este movimiento causó gran sorpresa, ya que su primera aparición pública fue 26 de Julio de 1978, durante la conmemoración del décimo aniversario de la

matanza de estudiantes en la Ciudad de México en Tlatelolco y en apoyo a la amnistía general convocada por el Comité Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Exiliados y Desaparecidos Políticos y otras organizaciones de izquierda en nuestro país” (Rodríguez; 2008, 333).

Con la presencia de los grupos FHAR, LAMBDA, que conformaron este movimiento de liberación homosexual en las marchas y plantones en solidaridad con otros grupos oprimidos (presos políticos, campesinos, obreros) les hicieron ganar simpatía para su causa, obteniendo el respaldo del movimiento feminista y el apoyo de los sectores de izquierda. De esta manera logró que el amarillismo que la prensa manejaba en torno a la homosexualidad disminuyera, además obtuvo el apoyo de intelectuales, y comenzó a convencer a la sociedad de la legitimidad de su lucha para defender sus derechos que hasta ese momento le eran negados dentro de la sociedad mexicana, motivando la creación de otros grupos a lo largo del territorio nacional (Hernández, 2001: 64).

En 1979 se realizó la primera Marcha del Orgullo Homosexual en la ciudad de México, dicha marcha coincidió con las conmemoraciones masivas de la rebelión de Stonewall que se realizaban tanto en estados Unidos como en otros países, esto marco el inicio de un persistente trabajo por poder legitimar su presencia dentro de la sociedad, por lo que las primeras demandas del movimiento estuvieron dirigidas a eliminar los estigmas y prejuicios que existían entorno a la homosexualidad; cabe destacar que los partidos de izquierda “principalmente los de tendencia trotskista apoyaron técnica y militantemente a la lucha homosexual incorporando paulatinamente sus demandas” (González, 2005: 92).

Los Partidos Políticos que apoyaron a esta lucha fueron el Partido Comunista Mexicano (PCM) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), este último consideraba a la lucha del feminismo y a la de liberación homosexual como “las primeras luchas en contra de la opresión sexual derivada del dominio

patriarcal sexista burgués. Así la principal estrategia política de los militantes del PRT era impulsar la lucha de liberación homosexual desde el partido político y la lucha social” (Mogrovejo, 2000: 110).

Para las elecciones presidenciales de 1982

“[...] el PRT ofreció la candidatura presidencial a Rosario Ibarra de Piedra (presidenta del Frente Nacional contra la Represión (FNCR) y al movimiento de liberación homosexual a participar con siete candidaturas para diputados federal en las ciudades de México, Guadalajara y Colima. La propuesta era un reto para el movimiento lésbico-homosexual porque ofrecía una estrategia segura para salir políticamente del closet, para lo que conformaron el Comité de Lesbianas y Homosexuales en Apoyo a Rosario Ibarra (CLHARI)” (Mogrovejo, 2000: 129).

Este mismo año se realizó la primera semana cultural Lésbico-Gay, también el PCM en su XIX Congreso otorgó su apoyo a la lucha homosexual y sustentaron el respeto a la libertad sexual (*Ibíd.*). El resultado electoral no fue favorable para ninguna de las candidaturas, sin embargo, esta incursión dentro del proceso electoral permitió que el movimiento se consolidara como tal, teniendo así una mayor cobertura y una nueva imagen ante la sociedad.

En 1988, al concluir el proceso federal electoral en el que el candidato del PRI Carlos Salinas de Gortari tuvo serias dificultades para ascender a la presidencia ya que su contrincante Cuauhtémoc Cárdenas, fue al parecer el legítimo ganador en las elecciones; sin embargo esto no impidió que Salinas tomara el poder, por lo que Cárdenas optó por crear su propio órgano, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) este partido se convirtió en una de las principales fuerzas de oposición. “Cárdenas se ha pronunciado abiertamente a favor de los derechos de los homosexuales y su partido-PRD- hasta ese momento fue el único que ha hecho alusión a este tema en sus declaraciones ya que para este momento el PRT había desaparecido” (Mejía, 1999: 66).

En 1991 el gobierno panista de la ciudad de Guadalajara canceló la XIII Conferencia de la Asociación Internacional de Lesbianas y Homosexuales (ILGA), la cual debido al hostigamiento y actitud hostil por parte de la iglesia y grupos conservadores cambio su sede a Acapulco. Posteriormente, en 1994, se llevó a cabo una campaña del voto rosa buscando promover el sufragio razonado, ese mismo año la Convención Nacional Democrática invitó a la población Lésbico-Gay a integrarse a ésta; en 1997 Patria Jiménez (PRD) se convirtió en la primera legisladora a nivel federal abiertamente lesbiana en México. En este contexto, en el Distrito Federal el tema de la diversidad sexual fue abordado desde el ámbito legislativo por el PRD partido mayoritario dentro de la Asamblea Legislativa, el PDS y organizaciones civiles, las cuales realizaban diferentes acciones en pro del reconocimiento de los derechos humanos y civiles de las personas LGBTTTI.

En 1998 se creó la Comisión Ciudadana contra Crímenes de Odio por Homofobia y un año después el PRD convocó a las organizaciones de la diversidad sexual y a la sociedad civil para la realización del 1er. Foro de la Diversidad Sexual en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el 2001 se presentó ante la Asamblea del Distrito Federal la iniciativa de Ley de Sociedades de Convivencia, la cual se aprobó en el 2006.

Actualmente la intolerancia y la discriminación hacia los homosexuales, se ha hecho más evidente, ya que no sólo se discrimina a ellos si no también a las otras minorías sexuales, lo que ha generado diversos cuestionamientos en cuanto al impacto que podría tener particularmente dentro del desarrollo de la sociedad mexicana el hecho de reconocer social y legalmente los derechos de estas minorías y en particular de los homosexuales.

IV. PRINCIPALES INSTRUMENTOS LEGALES EN MÉXICO QUE APOYAN EL RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD SEXUAL.

En este capítulo abordo los principales instrumentos legales que en nuestro país han favorecido la reivindicación social de la diversidad sexual, mediante la protección de los derechos de las personas sexualmente diversas, ya sea reformándose, o creándose leyes para su protección jurídica. Estos Instrumentos Legales son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley de Sociedades de Convivencia, el Pacto de Solidaridad y el matrimonio entre personas del mismo sexo.

5.1 Instrumentos Legales en México.

La defensa de los derechos de las minorías dentro de los sistemas modernos representa uno de los puntos esenciales de la agenda democrática, dado que “las practicas y las ideas en torno a un cuerpo sexuado, en tanto potencia erótica y convivencial, son, en la democracia, un derecho de las personas, no un patrimonio de los Estados y, menos aún, un monopolio de las asociaciones religiosas” (Baños, 2008: 48). Es por esto que diversos países han modificado sus legislaciones apoyándose en tratados internacionales con el fin de reconocer e incluir los derechos de las minorías, en particular de las personas sexualmente diversas. Sin embargo este reconocimiento no ha sido fácil ya que aún pesa un gran estigma social sobre la diversidad sexual y más aún sobre la homosexualidad.

En nuestro país el derecho a la no discriminación se encuentra garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por diversos tratados internacionales y la legislación secundaria federal, “la cual surgió de la reforma realizada en el 2001 al artículo 1° de esta constitución, para incluir la no discriminación por las preferencias” (Alcaraz, 2007 :181).

El artículo 1º constitucional en su párrafo tercero, a la letra dice:

“[...] queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” (CPEUM).

A raíz de la reforma hecha a este artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de las constituciones políticas de las entidades federativas encontramos algunas que fueron reformadas para incluir dentro de ellas la no discriminación por preferencia sexual, destacando entre ellas la Constitución Política del estado de Coahuila y el estatuto del Distrito Federal.

Posteriormente, al párrafo tercero de la constitución se le agrego la palabra sexuales mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2011: se presupone que la adición obedece al interés de enfatizar que los actos discriminatorios hacia preferencias eran eminentemente sexuales y no de otro tipo (Zúñiga, 2012: 248).

5.2 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en el 2003, teniendo como objetivo fundamental prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

En su artículo 4º establece que:

“Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción, que basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra,

tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas” (LFPED).

También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.

El artículo 9º señala que:

“Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades” (LFPED).

A efecto de lo anterior se considera como conductas antidiscriminatorias (entre otras) realizar y promover el maltrato físico y psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual.

A raíz de la publicación de esta ley se creó en el 2003 el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED). Este Consejo tiene entre sus funciones el “recibir y resolver las quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por autoridades y particulares, y la de desarrollar acciones para proteger a la ciudadanía de cualquier exclusión basada en el origen étnico, nacional, sexo, edad, discapacidad, preferencias sexuales, estado civil, estado de salud, lengua y religión” (Conapred, 2005: 145).

Estas disposiciones legales son un logro del movimiento LGBTTTI ya sea directa o indirectamente, ya que junto con otros sectores excluidos de la sociedad han luchado por su reconocimiento y por la reivindicación de sus derechos humanos.

Sin embargo, la discriminación hacia las *minorías sexuales* persiste dentro de la sociedad mexicana, por lo que los prejuicios y estereotipos en contra de estas sexualidades y en particular de los homosexuales han generado actitudes homofóbicas por parte de los otros miembros de la sociedad (heterosexuales) (Salinas, 2010:39). Ante esta problemática, en nuestro país se “creó una

campaña anti homofóbica, real y sustentada en los derechos y en la igualdad que emana de nuestra constitución; esta campaña se dio a conocer a través del CONAPRED” (*Ibíd.*).

Actualmente el Distrito Federal, es la primera entidad en tener una ley que beneficie a este grupo social; no obstante estos cambios, la comunidad homosexual, aún tiene un obstáculo que enfrentar es decir, el problema de cambio de mentalidad, ya que muchos aún consideran a la homosexualidad como una moda, otros la consideran exclusivo de varones y otros más que es antinatural (Conapred, 2005: 153).

5.3 LEY DE SOCIEDADES DE CONVIVENCIA.

En el 2001 fue presentada la iniciativa de Ley de Sociedades de Convivencia (LSC) ante la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF); cuyo objetivo era proteger y garantizar los derechos de las parejas con “[...] voluntad de permanencia y ayuda mutua del mismo o distinto sexo con o sin trato sexual” (Ávila,2007:9), a las que el derecho mexicano no reconoce aún consecuencias jurídicas como la herencia, división patrimonial, obligación recíproca de alimentos, la tutela en caso de interdicción, etc. Esta ley propone el “[...] reconocimiento jurídico de las familias alternativas que existen y funcionan de hecho, así como las diversas formas de relacionarse, y de crear redes sociales fuera del matrimonio” (CONAPRED, 2005: 141).

Esta iniciativa de ley fue ampliamente discutida y aplazado su dictamen en tres ocasiones pese al apoyo por parte de magistrados de los tribunales, grupos civiles, científicos, artistas, debido a la “imposición de intereses de las fracciones parlamentarias de los partidos políticos” (Ávila, 2007: 9) del pleno de la II y III Legislatura de la ALDF principalmente por los legisladores panistas quienes se negaron a otorgar derechos a los integrantes de hogares alternativos.

Por otra parte, la participación de los legisladores de Partido de la Revolución Democrática (PRD) de estas legislaturas fue cuestionada por la sociedad civil debido a que incumplieron su promesa de aprobar la LSC hecha a la ciudadanía que apoyaba a esta iniciativa de ley durante las campañas electorales del 2000 y 2003 respectivamente, además de cuestionar la “[...] intromisión en los asuntos legislativos de Andrés Manuel López Obrador durante su gestión como Jefe de Gobierno del Distrito Federal, congelando la aprobación de la ley, bajo el argumento de que la gente no conocía su contenido y por tanto debía realizarse un referéndum” (Ávila, 2007:9)

Finalmente el 9 de Noviembre de 2006 la IV Legislatura de la ALDF aprobó por mayoría el decreto de ley de Sociedades de Convivencia para el Distrito Federal con 43 votos a favor, 17 en contra y 6 abstenciones. Y fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de Noviembre de 2006. Esta ley consta de cuatro capítulos y tres artículos transitorios, dentro de los cuales se establece que la Sociedad de Convivencia es “[...] un acto jurídico bilateral que se constituye, cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua” (LSC, 2006). Así mismo establece que esta sociedad se regirá en los términos del concubinato y las relaciones jurídicas que se derivan de este.

5.4 PACTO CIVIL DE SOLIDARIDAD.

En el mes noviembre de 2006 fue presentada la propuesta del pacto civil de solidaridad por la diputada Julieta López Fuentes (PRI), en enero de 2007 con 20 votos a favor y 13 en contra²⁷, el Congreso Local del Estado de Coahuila incorporó

²⁷ En favor estuvieron 19 priístas y uno del Partido del Trabajo (PT), quienes superaron los nueve votos del PAN, uno del PRD, otro más del PVEM y dos del partido local Unidad Democrática de Coahuila (UCD). (Notiese)

la figura del pacto civil de solidaridad al Código Civil estatal, este pacto tiene como propósito garantizar el libre acceso de las parejas del mismo o distinto sexo que cohabitan en unión libre a beneficios jurídicos, de esta forma quienes accedan a este pacto serán reconocidos como compañeros solidarios y civiles. Así el estado de Coahuila se convirtió, en la segunda entidad en legislar a favor de esta minoría social. Sin embargo este pacto establece que si las parejas del mismo sexo no podrán adoptar ni conceder la tutela de sus hijos a su pareja. También se creó la Dirección para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación, con lo cual se buscaba disminuir la discriminación hacia las personas de la diversidad sexual (Ramos, 2006).

5.5 MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO.

En los últimos años el reconocimiento de la unión entre parejas del mismo sexo ha generado debate debido a su equiparación al estatus del matrimonio, sobre todo en lo referente a la tutela de hijos propios o adoptivos.

El matrimonio entre personas del mismo sexo comenzó a legalizarse a nivel mundial en 2001, “[...] siendo los países europeos los primeros en hacerlo, actualmente en 12 naciones se ha efectuado dicha legalización” (Bustillos, 2011: 1020).

En México se legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo en el Distrito Federal en el 2010, como resultado de la iniciativa del proyecto para reformar la Ley de Sociedades de Convivencia presentado ante la Asamblea Legislativa en el 2009 por el diputado David Razú del Partido de la Revolución Democrática. Este proyecto de reforma tenía como principal propósito de legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo, así mismo “[...] modificar la definición de matrimonio que establecía el Código Civil del Distrito Federal para definirlo de una manera genéricamente neutro” (Bustillos, 2011: 1035), Con el fin de que hubiera una

congruencia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 1º) y el Código Civil del Distrito Federal (artículo 2º).

Algunos asambleístas del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido Acción Nacional (PAN) se opusieron a esta iniciativa; como era de esperarse el PAN fue el que mostró mayor oposición, organizando una consulta ciudadana en el Distrito Federal; los resultados de esta encuesta “[...] señalaron que el 53% de los consultados rechazaron el matrimonio gay, mientras que el 56% se manifestó en contra del derecho de adopción por parte de estas parejas” (Bustillos, 2011: 1035).

No obstante, el 21 de Diciembre de 2009 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la legalización del matrimonio homosexual con 39 votos a favor, 20 en contra y 5 abstenciones. Esta nueva ley entró en vigor en Marzo de 2010, sin embargo, en los dos meses previos a su entrada en vigor el Poder Ejecutivo Federal a través del Procurador General de la República (PGR) promovió ante la corte una acción de inconstitucionalidad contra el decreto de reforma de la Ley de Sociedades de Convivencia del Distrito Federal (LSCDF). Dicho recurso procesal buscaba la impugnación de los preceptos del Código Civil del Distrito Federal (CCDF) que establecen el matrimonio entre personas del mismo sexo así como el derecho de adopción de las mismas, argumentando que esta modificación legislativa atentaba con el principio de protección de la familia. Además esta reforma fue calificada por la PGR como excesiva ya que la “[...] figura de sociedades de convivencia protege suficientemente los derechos de las parejas del mismo género” (Bustillos, 2011: 1041). Así mismo “[...] la PGR considera que la reforma se aleja del deber estatal de salvaguardar el interés superior del niño, cuya supremacía ordena la Constitución Federal y cuyos alcances establecen los tratados internacionales y han interpretado los propios tribunales mexicanos” (*Ibíd.*). Por otra parte también considera que la Asamblea Legislativa “[...] carece de atribuciones para legislar en la materia, por lo que debería de quedar anulada dicha reforma” (Bustillos, 2011: 1042).

Asimismo, los estados en donde el Partido Acción Nacional (PAN) encabeza el gobierno, como es el caso de los estados de Tlaxcala, Morelos, Sonora, Guanajuato, Jalisco, y Baja California, promovieron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación varias controversias constitucionales, con el fin de “[...] no reconocer en sus entidades a los matrimonios entre personas del mismo sexo, para evitar que la gente que residiera en estas entidades acudiera a contraer matrimonio al D.F. y regresara a exigir sus derechos como matrimonio que en sus legislaciones locales solo reconoce al establecido entre personas de ambos sexos”(*Ibíd.*).

Sin embargo, pese a los argumentos de la PGR y de los estados de la República Mexicana la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en Agosto de 2010 resolvió con 8 votos a favor y 2 en contra que la “Asamblea si tiene facultad para legislar sobre el matrimonio, por lo que las modificaciones aludidas están apegadas a la Constitución Federal” (Bustillos, 2011: 1043).

Respecto a las controversias de los estados la Corte resolvió que éstas eran improcedentes,

“[...] se pronunció por que en los demás estados de la República Mexicana están obligados a reconocer la validez de los matrimonios entre personas del mismo sexo que se realicen en el Distrito Federal, pero que serán los propios estados, a través de sus facultades, los que dispongan en sus legislaciones la manera en que se harán efectivos los derechos de estas parejas en sus territorios, si la aplicación de aquella norma (artículo 146 del CCDF) genera conflicto en estos estados, serán los tribunales locales los que definirán que hacer en determinado caso” (*Ibíd.*).

La Corte también ratificó el derecho de los matrimonios entre personas del mismo sexo a la adopción.

VI. LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA DIVERSIDAD SEXUAL.

6.1 Partidos Políticos en México a partir de la reforma electoral de 1977.

Los partidos políticos desde su surgimiento fueron considerados como los principales articuladores de la relación entre el Estado y la sociedad civil; dentro de los Estados modernos, los partidos políticos representan una de las instituciones más importantes debido al lugar que estos ocupan en la integración de los órganos de representación y de gobierno, así como por sus funciones de intermediación entre el Estado y la sociedad civil.

De esta forma durante el siglo XX en nuestro país los partidos políticos adquirieron gran importancia a los grandes cambios sociales, políticos, económicos y culturales, que representaron un gran reto tanto para la sociedad mexicana como para el Estado. Estos cambios que estaban enfocados en la creación de una vida democrática liberal basada en una sociedad más abierta, influyeron de manera decisiva dentro del desarrollo del movimiento LGBTTTI.

Así la reforma electoral de 1977 modificó el artículo 41 constitucional para dar a los partidos políticos un status *de entidades de interés público*, estableciendo como su fin

“[...] promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo” (CPEUM).

Permitiendo la incorporación de nuevos partidos políticos dentro del ámbito electoral. De esta forma para las elecciones federales de 1982

“[...] contendieron nueve partidos políticos; el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Revolucionario Constitucional (PRI), Partido Popular Socialista (PPS), Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), y los de nueva creación el Partido Comunista Mexicano (PCM), Partido Demócrata Mexicano (PDM), Partido Socialista

de los Trabajadores (PST), Partido Social Demócrata (PSD) y Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)” (TEPJF, 2011: 33).

Esta apertura representó un gran reto tanto para las personas sexualmente diversas como para la sociedad mexicana y los partidos políticos²⁸, estos últimos se vieron sobrepasados en sus capacidad de representación por las demandas de las entonces llamadas minorías sexuales que surgieron como grupos del entonces Movimiento Liberación Homosexual (MLH) durante la década de los setenta. Esto debido a que hasta ese momento los partidos políticos habían puesto énfasis en las mayorías ciudadanas (heterosexuales) es decir, en la importancia de “representar los intereses de la mayor parte de la sociedad, plasmándolos en propuestas y acciones dentro de sus programas de acción, plataformas electorales y planes gubernamentales” (Muñoz, 2008: 241).

No obstante, dentro de los nuevos partidos políticos el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), fue el partido que apoyó al movimiento LGBTTI mediante la postulación de candidatos LGBTTI permitiendo la incorporación de sus demandas socio-políticas dentro del Sistema Político, esto significó para las personas sexualmente diversas, una oportunidad de articular sus demandas socio-políticas y avanzar en su proceso de reivindicación social,

Aunque ninguna candidatura fue exitosa, se logró abrir un espacio para la discusión de la diversidad sexual dentro del ámbito político-social, esto gracias a los medios de comunicación, quienes a pesar de que su cobertura fue extensa y alarmista, contribuyeron a abrir el debate a nivel nacional sobre la sexualidad y su diversidad. De esta forma “[...] la sexualidad y la lucha por el reconocimiento de la

²⁸. Dentro de los Estados modernos, los partidos políticos representan una de las instituciones más importantes debido al lugar que estos ocupan en la integración de los órganos de representación y de gobierno, así como por sus funciones de intermediación entre el Estado y la sociedad civil, sin embargo el concepto de partido político ha sido definido de diferentes maneras según el momento histórico y la sociedad de que se trate.

diferencia, adquirirían un nuevo discurso político donde la libertad individual significaba la libre disposición del cuerpo, con las responsabilidades y derechos que esto implica” (Rodríguez, 2008: 215).

Pese a esta importante incursión del movimiento dentro del ámbito político, el movimiento perdió presencia social debido a que las personas sexualmente diversas fueron estigmatizadas a causa de la aparición del SIDA, hasta 1997 año en que un partido de izquierda fue electo para gobernar la capital del país. El Distrito Federal ha sido la entidad federativa en donde “[...] el movimiento LGBTTTI ha tenido mayores logros en cuanto a su reivindicación social y el reconocimiento de sus derechos” (Rodríguez, 2008: 216).

En 1997 el Partido de la Revolución Democrática (PRD), postuló como candidata a diputada federal a “ Elsa Patria Jiménez, quien fue electa para ese cargo causando un impacto social debido a que fue la primera candidata electa abiertamente lesbiana” (Diez, 2011: 703). Este acontecimiento aunado a la pérdida a nivel federal de la mayoría del congreso por parte del entonces partido hegemónico, representó un cambio importante para los activistas del Movimiento LGBTTTI. De esta forma comenzó a generarse cierto interés por parte de algunos partidos políticos, generalmente de nueva creación en demandas del movimiento LGBTTTI, pero sin comprometerse realmente a responder a estas.

Fue hasta el año 2000 que algunos los partidos políticos comenzaron a tomar en cuenta las demandas del movimiento LGBTTTI incorporándolas dentro de sus plataformas electorales, aunque no todos los partidos que las incluyeron se comprometieron realmente en la consolidación de la reivindicación de los derechos de las personas sexualmente diversas. Si bien desde la aparición de este movimiento las marchas han sido la principal forma a la que han recurrido los grupos de la diversidad sexual para hacerse visibles ante la sociedad, el incursionar mediante los partidos políticos en el ámbito electoral permitió comenzar a consolidar su lucha por la reivindicación y respeto de los derechos de las personas LGBTTTI.

6.2 ANÁLISIS DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES ENTORNO A LA DIVERSIDAD SEXUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPARON DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES DEL 2000 AL 2012.

Este capítulo aborda la manera en que los partidos políticos en México han incluido dentro de sus plataformas políticas las demandas del Movimiento LGBTTTI, ya que es por medio de éstas que los ciudadanos conocen sus propuestas en cada proceso electoral, así como los candidatos sexualmente diversos que han sido postulados por estos partidos en procesos electorales . Los partidos políticos que se incluyen en este apartado son los que participaron dentro de los procesos electorales federales para la elección de Presidente de la República.

Los partidos políticos que participaron solos o en coalición en los comicios del 2000 para la elección de Presidente de la República fueron:

“Alianza por el Cambio conformada por el Partido Acción Nacional (PAN) y Partido Verde ecologista de México (PVEM); el Partido Revolucionario Institucional (PRI); Alianza por México conformada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), CONVERGENCIA, Partido de Acción Social (PAS) y Partido Socialista Nacional (PSN); Partido del Centro Democrático (PCD); Partido Democracia Social (PSD) y Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)” (IFE, 2000).

En los comicios del 2006 participaron:

“Partido Acción Nacional (PAN): Alianza por México conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM); Coalición por el Bien de todos conformada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo (PT) y CONVERGENCIA; Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina (PSDC); Partido Nueva Alianza (PNAL)” (IFE, 2006).

Y por último en el 2012 contendieron:

“La Coalición Compromiso por México conformada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido Acción Nacional (PAN), Coalición Movimiento Progresista conformado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT) y Movimiento Ciudadano; y Partido Nueva Alianza (PANAL)” (IFE,2012).

Así, de los partidos políticos que contendieron en las elecciones federales para la elección de presidente de la República en el 2000 sólo tres incluyeron dentro de sus plataformas políticas electorales a la diversidad sexual(véase cuadro 2), la Alianza por México conformada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo (PT), Convergencia por la Democracia y por el Partido Socialista Nacional (PSN); el Partido Revolucionario Institucional (PRI); y el Partido Democracia Social (PDS). Este último causó polémica por sus posturas reformistas, fue el primer partido político del México moderno en denunciar, durante su campaña, la gran discriminación que se vive en el país, siendo el candidato del partido Gilberto Rincón Gallardo fue “[...] el único candidato que incluyó dentro de su campaña electoral el tema de la diversidad sexual y al terminar el proceso electoral lo tuvo presente en la comisión contra la discriminación” (Muñoz, 2008: 250).

CUADRO 2
INCLUSION DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LAS DIFERENTES
PLATAFORMAS POLÍTICAS
ELECCIONES 2000

	PARTIDO POLÍTICO/ ALIANZA	CANDIDATO	PLATAFORMA POLÍTICA (ENTORNO A LA DIVERSIDAD SEXUAL)
1	Alianza por el cambio (PAN/PVEM)	Vicente Fox Quesada	No la contempla.
2	Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Francisco Labastida Ochoa	Proteger los derechos civiles, laborales y políticos de quienes por su preferencia sexual enfrentan discriminación. Generar la discusión en torno a la conveniencia de emitir nuevas leyes que aseguren el respeto a sus derechos humanos encaminadas a eliminar la discriminación hacia las personas por sus preferencias sexuales.
3	Alianza por México (PRD/ PT/ Convergencia Democrática (CD) / PAS/ PSN)	Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Garantizar por ley el respeto a los diferentes.
4	Partido del Centro Democrático (PCD)	Manuel Camacho Solís	No la contempla.
5	Partido Democracia Social (PSD)	Gilberto Rincón Gallardo	Legislar de manera específica para combatir el problema del sida y otras enfermedades de transmisión sexual. Impulsar una legislación antidiscriminatoria por razones de orientación sexual y permitir el establecimiento de uniones legales entre individuos del mismo sexo, en el marco de un acta de derechos civiles, que les garanticen el goce de derechos y obligaciones similares a los de las personas heterosexuales.
6	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)	Porfirio Muñoz Ledo	No la contempla.

FUENTE: PÁGINA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) EN EL AÑO 200.

En el proceso electoral federal del 2006 dentro del desarrollo de las campañas electorales, las demandas del movimiento LGBTTTTI no fueron abordadas abiertamente por los candidatos a la Presidencia pese a que dentro de las plataformas políticas de sus partidos o en sus declaraciones de principios se había hecho referencia a éstas (Véase cuadro 3).

De los Partidos Políticos que participaron en estos comicios el Partido Acción Nacional (PAN) dentro de su plataforma electoral y su declaración de principios el tema central fue el de la familia tradicional y su preservación, planteando dentro de su plataforma la reforma al artículo 4° constitucional, para que la familia “[...] fuera reconocida como el centro de la protección y desarrollo social” (Plataforma, 2006: 21) para lo cual también propuso la creación de la “Ley General de la familia que tutele sus derechos y configure las políticas a su favor” (*Ibíd.*), así como la “[...] reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para que, cada secretaria realice tareas que permitan el fortalecimiento de la familia”(*Ibíd.*); principios que su candidato Felipe Calderón promovió durante la campaña.

Por su parte, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en su declaración de principios enfatiza en la importancia del respeto a las minorías para el fortalecimiento de la democracia en el país, ya que para este partido político se requieren “[...] instituciones ciudadanas sólidas para organizar a la sociedad y traducir sus demandas en hechos” (Punto 11). Así mismo, este partido rechaza todo tipo de discriminación, incluyendo dentro de sus principios la defensa de “[...] los derechos de las minorías, de los grupos vulnerables, y de quienes tienen o adoptan una condición deferente” (Punto 20). Por otra parte el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), en su declaración de principios manifestó que la “tolerancia, el respeto a la diversidad y a la diferencia, son otras tantas normas que guían la práctica del PVEM en sus relaciones políticas con la sociedad y la esfera pública” (Principios, 2006).

Sin embargo en la plataforma electoral de Alianza por México (PRI-PVEM) no hay propuestas específicas respecto a la diversidad sexual. Únicamente hace referencia a los grupos vulnerables, manifestando que “[...] el Estado Mexicano tiene un compromiso para apoyar a los grupos de la sociedad que por razones diversas han sufrido discriminación o se encuentran en condiciones de desventaja en relación al conjunto social, garantizándoles la implementación de políticas de apoyo y compensatorias, que les garanticen desplegar todas sus potencialidades y

el acceso a oportunidades para su realización plena” (Plataforma, 2006:65).

La Coalición Alianza por México conformada por (PRI-PVEM) se pronuncia por la universalidad de los derechos humanos y se “compromete a defender los derechos humanos de aquellos sectores más desprotegidos de la sociedad manifestando que es una obligación ineludible y prioritaria” (Plataforma, 2006: 114). Propuso promover con “[...] una mayor amplitud una cultura de aceptación y reconocimiento de los derechos humanos con respeto a todos los integrantes de la sociedad, sin distingo ni discriminación por razones de credo, género, raza, posición económica, ideológica o preferencia sexual. Fomentar el respeto a la diversidad y ejercicio cotidiano de la tolerancia” (*Ibíd.*).

Por otra parte la Coalición por el bien de todos conformada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por el Partido del Trabajo (PT), y Convergencia Democrática (CD) incluyó dentro de su plataforma a la diversidad sexual, haciendo énfasis en la importancia de poner en marcha campañas educativas y de información para erradicar la homofobia y prevenir el abuso sexual promoviendo el respeto y la tolerancia a las diferencias sexuales, esta Coalición se comprometió a “[...] reformar la ley para fortalecer la tolerancia, la protección y el pleno respeto a los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual” (Plataforma, 2006:18).

El Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina (PSD) incluyó dentro de su declaración de principios “[...] el respeto a la diferencia como una actitud social de comprensión de los distintos” (Principios, 2006: 6) mediante el cual este partido cree que se puede evitar la discriminación y exclusión social por cualquier motivo en especial por la preferencia sexual. Este partido reconoce el trabajo que han venido realizando los grupos de la diversidad sexual y se compromete a “[...] impulsar una concepción de desarrollo social que amplíe sus derechos e impulse sus causas” (Principios, 2006:7).

Dentro de su plataforma electoral, el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina tiene un apartado sobre la discriminación por preferencia sexual, en el cual hace mención de la discriminación que sufren las lesbianas, homosexuales, o personas transgénero enfatizando en la vulnerabilidad civil que esta les provoca dentro de varios ámbitos del desarrollo social principalmente ante el sistema de justicia y seguridad social. “En este aspecto destaca la legitimación de la violencia homofóbica por parte de los cuerpos de seguridad y procuración de justicia, quienes justifican y disimulan los crímenes en contra de travestis, transexuales y homosexuales, que permanecen impunes como si se tratara de un fenómeno connatural a la vida privada de quienes ejercen una preferencia sexual no convencional” (Plataforma, 2006: 86). También reconoce la importancia de legalizar las uniones formadas por personas del mismo sexo debido a que estas parejas carecen de los derechos de las parejas heterosexuales en cuanto a servicios financieros y de salud, por lo que propone “reformular la Ley General de Salud y los Ordenamientos que norman al IMSS y al ISSSTE” (*Ibíd.*). Así mismo propone eliminar de los ordenamientos legales los términos decimonónicos con los que se justifican los cuerpos de seguridad para vulnerar los derechos de los homosexuales, lesbianas, transexuales, etc.; y “[...] reformar el código civil para que la homosexualidad no sea un impedimento para otorgar la patria potestad y para que estas parejas puedan ser acogidas bajo la figura jurídica del concubinato” (Plataforma, 2006:87).

El Partido Nueva Alianza por su parte, dentro de su programa de acción menciona que el desarrollo de las personas depende en gran medida de las oportunidades con las que cuentan, por lo que su compromiso como partido político es “[...] generar igualdad de oportunidades en la competencia política, económica y demás ámbitos sociales, sin importan cuestiones de condición social, edad, género, raza, capacidades diferentes, preferencia sexual, religión o ideología” (Programa, 2006: 2). Dentro de su plataforma de 2006, el Partido Nueva Alianza manifiesta que es necesario estar “conscientes de que la discriminación inicia con propuestas y políticas que no reconocen ni responden a las diferencias entre hombres y

mujeres, la diferencia sexual no puede seguir traduciéndose en diferencia de oportunidades” (Plataforma, 2006: 29), razón por la cual este Partido Político debe responder al reto de ofrecer un trato equitativo para todos los mexicanos.

De esta manera el desarrollo de las campañas políticas en el 2006, muestra la renuencia de los partidos políticos que participaron en ese proceso electoral a incorporar las demandas de los grupos que conforman el movimiento LGTBTTI. Temas que son importantes para este sector de la sociedad como “el reconocimiento a las parejas homosexuales, la existencia de distintos tipos de familias, la posibilidad de aprobar las sociedades de convivencia y/o los matrimonios entre personas homosexuales; la discriminación; la inclusión de la diversidad sexual en la educación escolar y el castigo a los crímenes de odio” (Muñoz, 2008: 248).

ccCUADRO 3

CUADRO 3
 INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LAS DIFERENTES
 PLATAFORMAS POLÍTICAS
 ELECCIONES 2006

	PARTIDO POLÍTICO/ ALIANZA	CANDIDATO	PLATAFORMA POLÍTICA (ENTORNO A LA DIVERSIDAD SEXUAL)
1	Partido Acción Nacional (PAN)	Felipe Calderón Hinojosa	No la contempla.
2	Alianza por México (PRI/PVEM)	Roberto Madrazo Pintado	Apoyar a los grupos de la sociedad que por razones diversas han sufrido discriminación o se encuentran en condiciones de desventaja en relación al conjunto social; garantizándoles la implementación de políticas de apoyo y compensatorias que les garanticen desplegar todas sus potencialidades y el acceso a oportunidades para su realización plena.
3	Coalición por el bien de todos (PRD/ PT/ CONVERGENCIA)	Andrés Manuel López Obrador	Fortalecer mediante las reformas a la ley, la tolerancia, la protección, y el pleno respeto a los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual. Promover el respeto y la tolerancia a las diferencias dentro de los planes y programas educativos, incluyendo el libro de texto gratuito, así como en los medios masivos de comunicación. Diseñar y poner en práctica campañas educativas y de información contra la homofobia y el abuso en materia sexual.
4	Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina (PSDC)	Patricia Mercado	Reformar la ley general de salud del estado para que las parejas del mismo sexo puedan gozar de las mismas prestaciones y servicios que aquellas parejas formadas por personas de sexo diferente. Reformar al código penal del estado para que sea considerado agravante el crimen por odio. Reformar el código civil para que la homosexualidad no pueda ser considerada como argumento para negar la patria potestad; así mismo para que bajo la figura jurídica del concubinato también se puedan acoger las parejas conformadas por personas del mismo sexo. Eliminar de los ordenamientos legales toda la terminología decimonónica que es utilizada por los cuerpos de seguridad para vulnerar los derechos de los homosexuales y lesbianas. Además de la protección a la preferencia sexual, se promoverá el respeto a las distintas identidades y expresiones de género, en particular se tutelarán los derechos de las personas transgénero que viven en permanente riesgo ya que enfrentan abusos y un trato degradante por parte de la sociedad.
5	Partido Nueva Alianza (PNAL)	Roberto Campa Cifrián	Promover la expresión de toda la población sin importar raza, condición social, física o sexual. Incluir el combate a la discriminación en programas de estudio. Fomentar la participación activa de la sociedad civil en el combate a la discriminación. Revisar y armonizar los ordenamientos jurídicos en materia de discriminación.

FUENTE: PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) EN EL AÑO 2006.

Posteriormente, dentro de las campañas electorales del 2012, el tema de la diversidad sexual fue incluido dentro las plataformas de los partidos políticos que contendieron en este proceso electoral, siendo el Partido Acción Nacional el único que no incluyó a la diversidad sexual como parte de los temas prioritarios dentro de su plataforma electoral (Véase cuadro 4)

Para el Partido Acción Nacional la sociedad está compuesta por hombres y mujeres, en los cuales recae la familia, que s la institución de la vida, así para este partido “prescindir de la familia (hombre-mujer) es prescindir de la vida. Por lo que este partido dentro de su plataforma manifiesta que la aportación del gobierno es el facilitar, de manera subsidiaria, el pleno desarrollo de la familia. Y para ello contempla “[...] la aplicación de políticas públicas que promuevan una vida familiar sana, que encuentre en la educación la inclusión de valores; que tenga acceso a nuevas facilidades laborales que le permitan mejores niveles de convivencia; que se desenvuelva en un entorno de convivencia social armónica con acceso al deporte y la cultura como parte de su formación” (Plataforma, 2012:51).

Así mismo su candidata Josefina Vázquez Mota durante su campaña política manifestó su creencia en la familia tradicional, pero sostuvo que su causa en la política es y ha sido siempre el respeto a las libertades; ella cree firmemente en la no discriminación y en el derecho y dignidad de las personas para desarrollarse en un ambiente de libertad, tolerancia, inclusión y respeto. El respeto y salvaguarda de los derechos y ejercicio de las libertades son fundamentales en un país tan diverso como el nuestro.

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) por su parte, no contempla a la diversidad sexual dentro de su plataforma política, solamente refrenda su compromiso de “[...] pugnar por un Estado eficaz que fortalezca su rectoría y responsabilidad como un conductor de la política social, al fin de garantizar la atención a los derechos sociales, para lo cual usará erradicar la discriminación y la exclusión para garantizar la equidad” (Plataforma, 2012: 51).

El Partido Verde Ecologista de México pese a que su tendencia es ambiental, dentro de sus principios se enuncian la tolerancia y el respeto a la diversidad y a la diferencia, es por esto que en su plataforma electoral este partido político defiende los derechos humanos, “[...] reivindicando la igualdad de derechos y oportunidades para todos los mexicanos en los campos de salud, vivienda, educación, trabajo, cultura y recreación” (Principios, 2012: 4). Sin embargo en la plataforma electoral de la Coalición Compromiso por México (PRI-PVEM), no hay mención alguna de la diversidad sexual.

El candidato de la Coalición Compromiso por México Enrique Peña Nieto, a lo largo de su campaña se pronunció abierto al tema de la diversidad sexual, a garantizar los derechos a todos porque es un derecho y una garantía que otorga la Constitución en su primer artículo. Considera que es necesario ajustar los ordenamientos legales que garanticen y reconozcan los derechos de todos; en cuanto al tema de la adopción por parejas del mismo sexo Enrique Peña Nieto considera que es un derecho adquirido, respetado y sancionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que no tiene vuelta atrás, por lo que considera que los congresos de cada estado tienen la libertad de legislar en la materia, de acuerdo con la idiosincrasia y valores que cada sociedad tenga.

El Partido de la Revolución Democrática (PRD) dentro de su plataforma electoral tiene un apartado sobre la diversidad sexual, en el cual se compromete a “[...] fortalecer y promover mediante las reformas de ley, el respeto, la tolerancia, la protección y el pleno respeto a los derechos humanos de las personas a la diversidad sexual, en todos los planos y esferas del Estado y la sociedad” (Plataforma, 2012: 26). Asimismo diseñar y poner en práctica los programas y acciones para el acceso de todos y todas a los servicios de salud sexual de calidad. Así como la creación de campañas educativas y de información contra la homofobia y el abuso en materia sexual. Estas propuestas se encuentran plasmadas dentro de la plataforma electoral de la Coalición del Movimiento Progresista (PRD-PT-CONVERGENCIA).

El candidato de esta Coalición Andrés Manuel López Obrador la postura que tomó en torno al tema de la diversidad sexual durante su campaña política fue limitada ya que considera que es un tema polémico y que el encaso de llegar a la presidencia actuaría como hombre de Estado sin tomar una postura a favor o en contra y en estos temas polémicos consultaría a los ciudadanos.

El partido Nueva Alianza en este proceso electoral enfocó su plataforma electoral en el progreso económico-social dando prioridad a la educación, un progreso incluyente de todos los grupos sociales que conforman la sociedad mexicana, refiriéndose a las mujeres, niños, ancianos, personas con discapacidad, jóvenes, indígenas y grupos vulnerables. Su candidato Enrique Cuadri de la Torre, fue el primero de los cuatro candidatos que se pronunció a favor de los matrimonios entre personas del mismo sexo, manifestando que permitir este tipo de uniones es un reconocimiento a la necesidad de fortalecer el tejido social y de reconocer las uniones afectivas entre personas independientemente de su sexualidad.

Dentro de este proceso electoral la diversidad sexual fue un tema importante para los grupos de la sociedad civil que buscan el reconocimiento de los derechos de las personas homosexuales, lesbianas, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales. Este tema fue incluido dentro de las plataformas electorales de tres de los cuatro partidos o coaliciones que participaron en estas elecciones, siendo la Coalición Movimiento Progresista la única que incluyó dentro de su plataforma política abiertamente el tema de la diversidad sexual, esto debido a que el Partido de la revolución Democrática ha sido el partido político que desde el 2006 ha apoyado a los grupos que conforman el movimiento LGBTTTI en el reconocimiento de sus derechos en el Distrito Federal; la coalición Unidos por México al igual que el Partido Nueva Alianza se han limitado únicamente a refrendar la importancia de la eliminación de la discriminación, así como a manifestar la necesidad de respetar a las diferencias, pero sin hacer una propuesta como tal.

Los candidatos de estos Partidos o Coaliciones se vieron en algunos casos a responder los cuestionamientos realizados por parte de los medios de comunicación respecto a la diversidad sexual, dando respuestas poco claras y sin asumir un compromiso con los grupos de la diversidad sexual.

La falta de iniciativa de los partidos políticos o coaliciones y sus candidatos respecto al tema de la diversidad sexual es principalmente la controversia de este tema, el cual les representaría una pérdida significativa de votos por parte de los ciudadanos (heterosexuales) que están en contra de reconocer a los grupos de la diversidad sexual y más aun de reconocerles sus derechos.

CUADRO 4
INCLUSION DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LAS DIFERENTES
PLATAFORMAS POLÍTICAS
ELECCIONES 2012

	PARTIDO POLÍTICO/ ALIANZA	CANDIDATO	PLATAFORMA POLÍTICA (ENTORNO A LA DIVERSIDAD SEXUAL)
1	Coalición Compromiso por México. (PRI/PVEM)	Enrique Peña Nieto	Apoyar a los grupos de la sociedad que por razones diversas han sufrido discriminación o se encuentran en condiciones de desventaja en relación al conjunto social; garantizándoles la implementación de políticas de apoyo y compensatorias que les garanticen desplegar todas sus potencialidades y el acceso a oportunidades para su realización plena.
2	Partido Acción Nacional (PAN)	Josefina Vázquez Mota	No la contempla.
3	Coalición Movimiento Progresista (PRD/PT/MOVIMIENTO CIUDADANO)	Andrés Manuel López Obrador	Fortalecer mediante las reformas a la ley, la tolerancia, la protección, y el pleno respeto a los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual. Promover el respeto y la tolerancia a las diferencias dentro de los planes y programas educativos, incluyendo el libro de texto gratuito, así como en los medios masivos de comunicación. Diseñar y poner en práctica campañas educativas y de información contra la homofobia y el abuso en materia sexual.
4	Partido Nueva Alianza (PNAL)	Gabriel Cuadri de la Torre	Promover la expresión de toda la población sin importar raza, condición social, física o sexual. Incluir el combate a la discriminación en programas de estudio. Fomentar la participación activa de la sociedad civil en el combate a la discriminación. Revisar y armonizar los ordenamientos jurídicos en materia de discriminación.

FUENTE: PÁGINA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) EN EL AÑO 2012.

Cabe mencionar que el Distrito Federal ha sido la entidad federativa que mayor apertura ha mostrado en torno al tema de la Diversidad Sexual y sus derechos, la cual en gran parte se debe a que el partido que gobierna y es mayoría en la Asamblea Legislativa es el PRD, partido político que desde su creación incluyó dentro de sus principios, programas y plataformas las demandas del Movimiento LGBTTTI.

Este partido político al igual que el Partido México Posible (PMP), Partido Alternativa Socialdemócrata Campesina (PASC), Partido Democracia Social (PSD), Partido del Trabajo (PT), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Convergencia, Partido de la Revolución Democrática (PRD) no solamente han incluido las demandas del Movimiento LGBTTTI dentro de sus plataformas, sino que también han postulado a diversos cargos de elección popular, en diferentes procesos electorales y entidades federativas a candidatos que han declarado abiertamente su preferencia sexual (Véase cuadro 5) Algunos de estos candidatos han contribuido de manera decisiva en el proceso de reivindicación de la diversidad sexual y sus derechos. Dentro de estos candidatos encontramos a Elsa Patria Jiménez, Enoé Uranga, David Sánchez Camacho, David Razú; diputados federales o locales lograron con el apoyo de los grupos del Movimiento LGBTTTI, reformas legales que permitieron que esta reivindicación fuera posible.

CUADRO 5

PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULARON CANDIDATOS A CARGOS DE
ELCCION POPULAR EN DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES EN
MEXICO.

AÑO	PARTIDO POLÍTICO	CANDIDATOS	ENTIDAD FEDERATIVA
2001	PRD	2	Distrito Federal
2003	PMP	1	Distrito federal
	PRD	2	Distrito Federal
2006	PSDC		Distrito Federal
	PRD	2	Distrito Federal
2009	PSD	32	En diferentes estados
	PT	2	Distrito Federal
	PRD	2	Distrito Federal y Nuevo León
	PRI	1	Nuevo León
	CONVERGENCIA	1	Distrito federal

Conclusiones.

La diversidad sexual ha sido desde siempre parte inherente del ser humano, sin embargo la forma en que ha sido apreciada a través de la historia ha variado pero siempre ha sido estigmatizada, sobre todo dentro de las sociedades occidentales las cuales se han desarrollado dentro de un contexto en el cual impera la tradición judeocristiana, la cual basada en el sistema sexo-género ha estado inmersa dentro de todos los ámbitos sociales, en los que se desarrollan los individuos.

Los prejuicios y los estigmas entorno a la diversidad sexual han influido en la discriminación hacia las personas sexualmente diversas al grado de ser mortal cualquiera de sus expresiones sexo-eróticas, esto debido a que dichas expresiones transgreden la norma moral establecida. Llevando a la diversidad sexual del pecado al delito, del delito a la enfermedad y recientemente a su reivindicación social, a través del reconocimiento de sus derechos.

Dentro de este proceso en donde la diversidad oscilaba entre varias clasificaciones, surgieron diversas investigaciones estudios desde diferentes disciplinas, inicialmente la sexología, después la antropología, la psicología, la sociología. Dichos estudios proporcionaron un primer conocimiento de la diversidad de la sexualidad. Sin embargo, el hecho de que estas disidencias sexuales comenzaran a hacerse de una identidad propia partiendo de la identidad que se les creó desde la identidad heterosexual, significó un cambio en sus planteamientos. De esta manera la teoría de la construcción social marcó el rumbo de los estudios posteriores de la diversidad sexual, ya que al considerar a la sexualidad como una construcción social susceptible al cambio. Así los estudios lésbico-gay, de la diversidad sexual, y la Teoría Queer estudiaron a estas sexualidades como parte inherente de las personas, lo cual responde a las preferencias sexo-eróticas de cada persona.

Asimismo, diversos Organismos Internacionales han incluido dentro de sus principios y declaraciones a la diversidad sexual, acentuando la importancia del reconocimiento de los derechos de las personas sexualmente diversas, haciendo

que los países en los que tienen influencia incluyan dentro de sus marcos jurídicos estos derechos, comenzando con el derecho a no ser discriminados por su preferencia sexual. De esta manera en diversos países se ha logrado reformar y establecer las bases jurídicas necesarias para que las personas sexualmente diversas puedan vivir y desarrollarse plenamente dentro de la sociedad sobre todo dentro de las sociedades democráticas.

En México el proceso de construcción democrática ha llevado aceptar que la democracia es incluyente, a reconocer que el Estado de derecho alcanza a todas las personas, situando a la aceptación de la diferencia como parte importante dentro de este proceso de democratización. La apertura democrática, significó una extensión de las libertades individuales y colectivas de la sociedad civil, en la cual el movimiento LGBTTTI o de la Diversidad Sexual encontró dentro de algunos partidos políticos, el apoyo necesario para lograr avances importantes para su reivindicación social.

Como resultado de esta investigación encuentro que los partidos políticos que participaron dentro de las contiendas electorales para la elección de Presidente de la República han incluido las demandas de la diversidad sexual dentro de sus plataformas políticas, sin embargo una minoría la han incluido dentro de sus estatutos y principios.

Los partidos políticos que las han incorporado son partidos que surgieron durante el periodo que comprende 2000 y 2012, no obstante dentro de este mismo periodo desaparecieron del ámbito electoral, sin embargo su aportación en la reivindicación de la diversidad sexual fue muy importante.

Esto debido a que al incluir estas demandas permitió una mayor visibilidad social para la diversidad sexual, lo cual sirvió para que la sociedad civil, instituciones sociales y organismos internacionales se comprometieran en la creación de leyes que permitieran a las personas sexualmente diversas vivir dentro de la sociedad

con el goce de los mismos derechos que los heterosexuales.

Cabe mencionar que esta inclusión por parte de los partidos, al igual que las reformas hechas a la constitución para incluir la no discriminación por preferencia sexual, así como la creación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como la creación del CONAPRED se encuentra ligada a la respuesta que ha dado nuestro país a los tratados internacionales que ha firmado como integrante de organismos internacionales como la ONU y la OEA.

Así mismo los partidos políticos que han retomado dichas demandas son partidos que tienen una ideología de izquierda, aunque no todos se comprometieron realmente con las personas sexualmente diversas, para el logro de sus demandas sociales.

Sin embargo, pese a los avances logrados en cuanto a la diversidad sexual, sigue prevaleciendo la indiferencia jurídica, la discriminación por orientación sexual, la discrecionalidad en la aplicación de la ley, afectando en gran medida los derechos de las personas sexualmente diversas.

Esto en gran parte se debe a que en México la sexualidad sigue siendo un tabú, un tema reprimido y regulado por la Iglesia y el Estado, desconocido por la mayor parte de la sociedad, por lo que la diversidad sexual y sus demandas y planteamientos relacionados con el cuerpo y el ejercicio de la sexualidad representa un desafío para la sociedad mexicana en este siglo XXI. Si bien durante la última década los partidos políticos han incluido el tema de la diversidad sexual en algunos casos dentro de sus principios, programas y plataformas, la mayoría de ellos no ha tomado en serio las demandas de las personas a las que representa el movimiento LGBTTTI. Esto se debe principalmente a que el tema de la diversidad sexual puede ser negativo electoralmente, debido a que los partidos políticos siguen buscando abarcar las demandas de la mayor parte de la sociedad aunque sea de forma general, sin detenerse demasiado en las demandas concretas y de relevancia social, buscando preservar su lugar dentro del ámbito electoral, olvidando al electorado y a sus necesidades sociales, que en el caso de

las personas de la diversidad sexual su necesidad más importante es el reconocimiento y protección de sus derechos.

No basta con conocer sus necesidades e incluirlas dentro de los programas de acción y plataformas electorales, ni con las campañas en contra de la discriminación por preferencia sexual, si bien esto ha representado un avance para la reivindicación social de la diversidad sexual es necesario que se incluya dentro de los programas de gobierno como una prioridad social. Enfatizando en la importancia de la educación sexual, ya que al conocer la sexualidad se comprenderá mejor su diversidad, influyendo así en la percepción que se tiene del otro que hasta ahora por el poco conocimiento que se tiene sobre la sexualidad es diferente, y al ser diferente es discriminado. La sociedad y los partidos políticos tienen una enorme responsabilidad social con estas personas, sobre todo los Partidos ya que ellos influyen de forma importante dentro de la elaboración de las políticas públicas, las cuales se han mantenido al margen respecto a la diversidad sexual.

Es por esto que resulta necesario que partidos políticos y sociedad civil (Grupos del Movimiento LGBTTTI), trabajen juntos en la elaboración de políticas públicas que beneficien a todos los integrantes de la sociedad, una sociedad necesitada de políticas acorde a su pluralidad.

FUENTES CONSULTADAS.

BIBLIOGRAFIA.

Amnistía Internacional (2007), "El derecho a la propia identidad", Madrid España: Amnistía Internacional.

Álvarez Villar Alfonso (1998), "Estudios de Psicología de la Cultura: Sexo y Cultura", España: Biblioteca Nueva.

Ávila Selvas Rosalinda (2007), "una campaña electoral a favor de las libertades, la igualdad de los derechos y la equidad social" en *Revista Diversando, publicación trimestral, año 8*, Enero-Marzo, México: Diversa.

Becerra Ricardo, Salazar Pedro, Woldemberg José (2000), "La mecánica del cambio político en México: Introducción la transición democrática de México, una interpretación", México: Cal y Arena.

Brito Alejandro, Bastida Leonardo (2009), "Informe de Crímenes de Odio por Homofobia México 1995-2008 Resultados Preliminares", México: Letra S, SIDA, Cultura y Vida Cotidiana A.C.

Conapred (2005), "Estudio sobre la diversidad sexual y los retos de la igualdad y la inclusión", México: Conapred.

Fone Byrne (2000), "Homofobia: Una Historia", México: Océano.

Guasch Óscar (1991), "La sociedad rosa", España: Anagrama.

Hernández Cabrera Porfirio Miguel (2004), "Los estudios sobre diversidad sexual en el PUEG", en: Gloria Careaga, Salvador Cruz *Sexualidades Diversas. Aproximaciones para su análisis*, México: PUEG/UNAM.

.

Lizárraga Cruchaga Xabier (2003), “Una Historia sociocultural de la homosexualidad. Notas sobre un devenir silenciado”, México: Paidós.

McCary James Leslie, McCary Stephen P. (1983), “Sexualidad Humana de McCary”, México: El Manual Moderno.

Mejía Max (1999), “Rosa Mexicano” en: Peter Drucker *Arcoíris Diferentes*, México: Siglo XXI.

Mogrovejo Norma (2000), “Un amor que se atrevió a decir su nombre: la lucha de las lesbianas y su relación con los movimientos homosexual y feminista en América Latina”, México: Plaza y Valdés.

Montero González David (2007), “Derechos humanos y derechos LGBT desde una perspectiva internacional” en *Carta de Derechos Humanos Emergentes. Orientación Sexual e Identidad de Género. Los derechos menos entendidos, Serie 3*, Barcelona: Instituto de Drets Humans de Catalunya.

Méndez de Hoyos Irma (2006), “Transición a la Democracia en México: Reformas electorales y competencia partidista”, México: FCE.

Muñoz Patraca Víctor Manuel (2008), “Participación Política desde las minorías: el caso de los homosexuales”, en: Martha Singer Sochet *Participación Política desde la Diversidad*, México: PUEG/UNAM.

Rodríguez Sánchez Jorge Roberto (2008), “Detrás del Arcoíris: comunidad gay y participación política”, en: Martha Singer Sochet, *Participación Política desde la Diversidad*, México: PUEG/UNAM.

Sampson E. (1996), “Celebrando al otro: una interpretación dialógica de la naturaleza humana”, en: T. Cordero, I. Dobles y R. Pérez, *Dominación social y subjetividad. Contribuciones de la Psicología Social*, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

Sartori Giovanni (1987), “Partidos y sistemas de partidos”, 1. Madrid: Alianza

Universidad.

Soberón Guillermo, Feinholz Dafna (2007), "Homofobia y salud", México: Secretaría de Salud, Comisión Nacional de Bioética.

Spargo Tamsin (2004), "Foucault y la Teoría Queer", España: Gedisa.

Szasz Ivonne (2004), "El Discurso de las Ciencias Sociales sobre las sexualidades" en *Ciudadanía Sexual en América Latina: Abriendo el Debate*, Marzo, Perú: Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Zegers Beatriz, Larraín María Elena, Bustamante Francisco (2007), "Sobre la Homosexualidad", Santiago Buenos Aires: Mediterráneo.

HEMEROGRAFÍA.

Baños Lemoine Carlos Arturo (2008), "Pecado, delito y enfermedad. El estigma de ser homosexual. Notas de sociología crítica a propósito de las uniones homosexuales en América Latina" en *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública, volumen 1 núm1.*, junio: CESOP.

González Pérez César Octavio (2001), "La identidad gay: una identidad en tensión. Una forma para comprender el mundo de los homosexuales" en *Revista Desacatos, n° 6, Sexualidades. Saberes y Razones*, primavera – verano, México.

Lamas Marta (2001), "El desacato de criticar", en *Revista Desacatos, N° 6, Sexualidades. Saberes y Razones*, primavera – verano, México

Ponce Patricia (2001), "Sexualidades Costeñas", en *Revista Desacatos, N° 6, Sexualidades. Saberes y Razones*, primavera – verano, México.

Quo Revista, No. 40 y 41, Febrero y Marzo de 2001.

Rincón Gallardo Gilberto (2001), "Presentación al informe general de la comisión ciudadana de estudios contra la discriminación intitulado la discriminación en

México: por una nueva cultura de igualdad”, en *Revista Mexicana de Ciencias políticas y Sociales*, año/vol. XLIV, número 182-183, mayo- diciembre, México: UNAM.

Rodríguez Gabriela (2001), “Perdiendo los estribos. Emociones y relaciones de poder en el cortejo”, en *Revista Desacatos, N° 6, Sexualidades. Saberes y Razones*, primavera – verano, México.

Zúñiga Ortega Alejandra Verónica (2012), “¿Qué hacer en México con la familia homoparental?”, en *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, vol. 5 Núm.9, enero – junio, México: CESOP.

FUENTES ELECTRÓNICAS

Alcaráz Hernández Silvia (2007), “La incondicionalidad de los derechos humanos en los tiempos actuales”, en *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, vol.3, núm.5, México: UNAM. <http://www.juridicas.unam.mx>

Bustillos Julio (2011), “Derechos Humanos y Protección Constitucional. Breve estudio sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo en México y en Perspectiva Comparada” en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XLIV, núm. 132*, septiembre – diciembre, México: UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas. <http://www.juridicas.unam.mx>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicada en el diario oficial de la federación en 1917, última reforma 09-02-2012.

Citeroni Tracy/ Cervantes Carson Alejandro (2004), "Protección, afirmación y sexualidad sin poder: un proyecto político y normativo para la construcción de los derechos sexuales" en *Estudios Demográficos y Urbanos N° 057*, septiembre-diciembre, México: El Colegio de México A.C.

Diez Jordi (2010), "La trayectoria política del movimiento lésbico- gay en México", México: Colegio de México.

<http://www.uoguelph.ca/~jdiez/publications/documents/ESTSOC-DIEZ.pdf>

Estrada Mesa Ángela María, (2007), "¿Se nace o se hace? Repertorios Interpretativos, sobre la Homosexualidad en Bogotá" en *Revista de Estudios Sociales N°28*, Bogotá. http://res.uniandes.edu.co/view.php/414/*****

Fernández Valle Mariano (2007), "Matrimonio y Diversidad Sexual: La Lección Sudafricana" en *Anuario de Derechos Humanos 2007*, en www.anuariocdh.uchile.cl

González Pérez María de Jesús (2005), "Marcha del orgullo por la diversidad sexual. Manifestación colectiva que desafía las políticas del cuerpo" en *El Cotidiano año/ vol. 20, número 131*, mayo-junio, México: Universidad Autónoma Metropolitana- Azcapotzalco en <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/325/32513111.pdf>

Ley de Sociedades de Convivencia, en *Gaceta de Gobierno del Distrito Federal*, decreto publicado el 17 de Noviembre de 2006.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en *Diario Oficial de la Federación*, publicada el 11 de junio de 2003, última reforma 09-04-2012.

Núñez Guillermo (2003), "Conferencia presentada en la Reunión Nacional Nuevas

perspectivas y retos en los estudios de la masculinidad”, 9, 10, 11 de julio. PUEG/UNAM.

ONU, Asamblea General de las Naciones Unidas (2008), “Carta de fecha 18 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de la Argentina, el Brasil, Croacia, Francia, el Gabón, el Japón, Noruega y los Países Bajos ante las Naciones Unidas.